

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de la Función Pública

SERVICIO DE ASUNTOS SINDICALES

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 16 de enero de 1984, han sido depositados los nuevos Estatutos modificados sustancialmente de la «Asociación Profesional Médica Sindical de la Beneficencia y Sanidad Municipal de Madrid», que pasen a denominarse «Asociación Profesional Sindical de la Beneficencia y Sanidad Municipal de Madrid», siendo sus ámbitos territorial y profesional: Local y profesionales, que poseyendo titulación media o superior prestan servicios en la Beneficencia y Sanidad Municipal de Madrid.—1.163-E.

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 17 de enero de 1984, han sido depositados los Estatutos de «Sindicato de Profesorado Estatal de Gredos (SPE-GU)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y docentes funcionarios públicos o contratados en régimen de derecho administrativo; siendo los firmantes del acta de constitución doña Inmaculada Sánchez Plaza, doña María Jesús Hernández Martínez, doña Sagrario Ruiz Fernández y doña Pilar Cabrera Martínez.—1.162-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura

BARCELONA

Por haber sufrido extravío el título de Arquitecto de don Luis Josa García-Tornero, natural de Barcelona, hijo de Fernando y María Elisa, se hace público por medio del presente anuncio que dicho título, con número 340 del folio 44 del Registro de la Sección de Títulos del Ministerio y fecha de expedición de 26 de julio de 1971, quede nulo y sin ningún valor, a todos los efectos.

Barcelona, 23 de noviembre de 1983.—El Secretario.—5.147-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Instituto Nacional de Industria

Sorteo de amortización de obligaciones

Advertido error en el texto del anuncio del Instituto Nacional de Industria, pu-

blicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de fecha 19 de enero de 1984, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1450, 20.º sorteo de amortización, INI-Ribagorza, 2.º emisión, última línea, donde dice: «105.838 al 108.823», debe decir: «105.838 al 108.821».

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Subsecretaría

Información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE, «Ampliación vía en la estación de Ortigosa de Pestaño, en la línea Villalba-Medina del Campo», en término municipal de Ortigosa de Pestaño (Segovia)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Ampliación de vía en la estación de Ortigosa de Pestaño, en la línea Villalba-Medina del Campo», en término municipal de Ortigosa de Pestaño (Segovia), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, siendo, por tanto, aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Relación de propietarios

Finca número 1. Propietario y domicilio: Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA). Calle Beneficencia, 8. Madrid-4. Urbana. Parcela número 18. Superficie a expropiar: 204,25 metros cuadrados. Linderos: Norte, Francisco Hernán, José Bartolomé, Juan Sanz, Juan José Llorente y Tomás Pérez; Sur, RENFE; Este, carretera de Santa María de Nieva a Ortigosa de Pestaño; Oeste, Ignacio Palomo y María Jesús Galán.

En el Ayuntamiento de Ortigosa de Pestaño (Segovia) estará a disposición de

los propietarios afectados el plano general de la expropiación.

Madrid, 13 de enero de 1984.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Red Nacional de Ferrocarriles Españoles

Obligaciones 12,75 por 100, emisión de 5 de julio de 1982

Se pone en conocimiento de los señores titulares de obligaciones de esta emisión que, a partir del día 28 de enero de 1984, se procederá al pago del cupón número 3, con arreglo al siguiente detalle:

Pesetas

Importe bruto 637,50

A deducir:

Retención 18 por 100 Impuesto sobre la Renta 114,75

Importe líquido 522,75

De acuerdo con lo establecido por el Consejo Superior Bancario, los pagos que se efectúen a Entidades depositarias deberán ser presentados en bandas magnéticas con las características que se especifican en el «Manual de Emisoras», acompañando a su vez la documentación establecida al efecto.

El citado cupón podrá hacerse efectivo en cualquiera de las oficinas del Banco Central.

Madrid, 23 de enero de 1984.—El Director general adjunto, Francisco Donate Vigón.—1.062-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MARBELLA

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1983, la aprobación inicial del proyecto de modificación de elementos del Plan General de Ordenación de Marbella en la ampliación de «Playas Españolas», en este término, al sur de la CN-340, junto a la urbanización «Nueva Andalucía», y la ratificación de la del Plan Parcial de Ordenación del mismo nombre (otorgada en 14 de abril de 1983), se expone al público en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que las personas interesadas puedan formular las observaciones, reclamaciones o reparos que estimen oportuno.

Este edicto deja sin efecto el publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 145, de 18 de junio de 1983, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, de 10 de julio de 1983.

Marbella, 21 de diciembre de 1983.—El Alcalde.—627-A.

JUNTAS SINDICALES DE LAS BOLSAS DE BARCELONA, BILBAO, MADRID Y VALENCIA

Aviso

Las Juntas Sindicales de los Ilustres Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de mayo de 1974 para aplicación y desarrollo del Decreto de 25 de abril del mismo año, pone en conocimiento del público en general y de las Entidades adheridas al sistema establecido en particular:

1.º Que a partir de la fecha en que se admitan a cotización oficial en cualesquier de estas Bolsas se incorporarán al sistema los títulos de la siguiente clase de valor:

— Bonos de Tesorería Banco Central, emisión diciembre 1983, código 31.326.001.

2.º Que los títulos del valor citado que se incluyan en el sistema serán objeto de liquidación y compensación, con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 20 de mayo de 1974, a partir del día siguiente al de su admisión a cotización oficial.

Madrid, 26 de enero de 1984.—1.065-C.

BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL, S. A.

Convocatoria de la Asamblea general de tenedores de bonos de Caja 15.ª emisión, febrero 1976

Se convoca a los tenedores de bonos de Caja del Banco Intercontinental Español, 15.ª emisión, febrero 1976, a la Asamblea general de bonistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 21 de febrero de 1984, a las once horas, en el domicilio social del Banco (paseo de la Castellana, número 29, Madrid), con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Constitución de la Asamblea.
2. Nombramiento de nuevo Comisario, por fallecimiento del anterior.
3. Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Los tenedores de bonos que deseen asistir a la Asamblea deberán obtener previamente, en el domicilio social del Banco, antes reseñado, la correspondiente tarjeta de asistencia, con cinco días de antelación, por lo menos, al de la fecha de su celebración, para lo cual será necesario acreditar la condición de bonista.

Caso de no reunirse el quórum necesario para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, tendrá lugar ésta, en segunda, el día 24 de marzo de 1984, a las once horas, en el mismo lugar antes señalado.

Madrid, 23 de enero de 1984.—El Consejo de Administración.—1.038-C.

GRANINVEST, S. A.

PALMA DE MALLORCA

Camino San Carlos, 1

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada con carácter universal, el día 27 de diciembre de 1983, se ha acordado reducir el capital social de la Compañía en dieciocho millones (18.000.000) de pesetas, mediante reintegro proporcional del valor nominal de las acciones en circulación. El capital social después de efectuada la reducción será de cincuenta y cuatro millones (54.000.000) de pesetas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 29 de diciembre de 1983.—V.º B.º: El Presidente.—71-D. y 3.º 27-1-1984

ASTILLEROS ESPAÑOLES, S. A.

En el sorteo de obligaciones de la extinguida «Sociedad Española de Construcción Naval, S. A.», celebrado el día 15 del mes actual, en el domicilio social, calle Padilla, número 17, bajo la fe del Notario de Madrid don José María Alvarez Vega, han resultado amortizadas las de las series y numeración siguientes:

Obligaciones emisión de 1 de julio de 1950

301 a	400	72.201 a	72.300
801	900	74.301	74.400
1.001	1.100	78.601	78.700
3.201	3.300	80.501	80.600
5.101	5.200	83.101	83.200
5.801	5.900	83.601	83.700
7.701	7.800	84.001	84.100
10.201	10.300	90.601	90.700
10.801	10.900	92.001	92.100
14.901	15.000	93.501	93.600
19.601	19.700	94.601	94.700
21.201	21.300	94.901	95.000
21.801	21.900	95.401	95.500
24.501	24.600	95.701	95.800
25.501	25.600	103.101	103.200
31.101	31.200	107.001	107.100
35.501	35.600	108.301	108.400
38.401	39.500	110.101	110.200
40.801	40.900	113.101	113.200
45.201	45.300	115.301	115.400
46.801	46.900	119.701	119.800
50.401	50.500	123.301	123.400
51.101	51.200	129.201	129.300
52.101	52.200	131.501	131.600
54.001	54.100	132.301	132.400
54.301	54.400	134.201	134.300
55.801	55.900	139.801	139.900
56.601	56.700	142.301	142.400
59.801	59.900	143.201	143.300
67.201	67.300	144.401	144.500
70.701	70.800	144.701	144.800
71.301	71.400		

Obligaciones serie «C», emisión de 15 de diciembre de 1962

13.468 a	13.974	168.001 a	167.000
29.001	30.000	171.001	172.000
68.001	69.000	189.001	190.000
75.001	76.000	192.001	193.000
125.001	126.000	201.001	202.000

Obligaciones serie «D», emisión de 9 de julio de 1963

5.001 a	5.766	97.001 a	98.000
66.001	67.000	123.001	124.000
73.001	74.000		

Se procederá al reembolso de estas obligaciones a partir de las fechas siguientes: Emisión de 1 de julio de 1950, en 1 de enero de 1984; emisión de 15 de diciembre de 1962, en 1 de abril de 1984, y emisión de 9 de julio de 1963, en 15 de enero de 1984.

Los anteriores pagos se efectuarán en los Bancos Bilbao, Exterior de España, Hispano Americano, Popular Español, Urquijo y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 20 de diciembre de 1983.—El Consejo de Administración.—17.050-C.

TERMICAS DEL BESOS, S. A.

BARCELONA-21

Ronda General Mitre, 126, 5.º, 2.º

en presencia del señor Comisario suplente, resultando amortizados los títulos cuya numeración se expresa seguidamente:

2.001 al	2.250	24.001 al	24.150
5.501	5.750	27.751	28.000
8.751	9.000	31.501	31.750
11.501	11.750	31.827	31.877
15.001	15.250	32.751	33.000
18.751	17.000	36.251	36.500
19.251	19.500	43.501	43.750
21.751	22.000		

A partir del 24 de enero actual se procederá al reembolso de los títulos amortizados, que deberán entregarse con cupón número 21 y siguientes, a razón de 10.000 pesetas por título.

El pago podrá hacerse efectivo en nuestro domicilio social cualquier día de lunes a viernes y de nueve a trece horas o en cualquiera de las siguientes Entidades:

Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco Guipuzcoano, Banco Hispano Americano, Banco Urquijo, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, Caja de Ahorros de Cataluña y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Barcelona, 11 de enero de 1984.—El Director general.—472-C.

TERMICAS DEL BESOS, S. A.

BARCELONA-21

Ronda General Mitre, 126, 5.º, 2.º

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

«Emisión enero 1975»

El día 10 del corriente mes tuvo efecto el octavo sorteo para la amortización de 5.387 obligaciones de la «Emisión enero 1975» de esta Sociedad, ante el Notario de esta plaza don Angel Martínez Sarrión y en presencia del señor Comisario, resultando amortizados los títulos cuya numeración se expresa seguidamente:

1.501 al	1.750	17.001 al	17.250
2.251	2.500	18.501	18.750
3.501	3.750	19.251	19.500
4.001	4.250	22.501	22.750
4.251	4.500	24.251	24.500
6.251	6.500	25.751	26.000
6.751	6.887	26.251	26.500
8.751	9.000	32.501	32.750
11.001	11.250	32.751	33.000
13.501	13.750	36.001	36.250
14.501	14.750	37.251	37.500

A partir del 27 de enero actual, se procederá al reembolso de los títulos amortizados, que deberán entregarse con cupón números 19 y siguientes, a razón de 10.000 pesetas por título.

El pago podrá hacerse efectivo en nuestro domicilio social, ronda General Mitre, número 126, todos los días, de lunes a viernes, y de nueve a trece horas, o en las siguientes Entidades:

Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco Guipuzcoano, Banco Hispano Americano, Banco Urquijo, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, Caja de Ahorros de Cataluña y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Barcelona, 11 de enero de 1984.—El Director general.—473-C.

EUROTOR, S. A.

(En liquidación)

BARCELONA-14

Badal, 16, entresuelo 1.º

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con el carácter de universal, el día 24 de noviembre del corriente año, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la Sociedad, aprobando como balance final de liquidación el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Caja	760.000
Resultados ejercicios	240.000
Total activo	1.000.000
Pasivo:	
Capital	1.000.000
Total pasivo	1.000.000

Barcelona, 6 de diciembre de 1983.—El Liquidador único, Ricardo Canal Morgó.—773 C.

**ENERGIA E INDUSTRIAS
ARAGONESAS, S. A.**

MADRID

Amortización

De acuerdo con las condiciones correspondientes a la emisión de obligaciones simples de nuestra Sociedad, 9,50 por 100 de interés anual, de fecha 1 de febrero de 1977, se ha procedido ante el Notario de esta capital, don Manuel Ramos Armero, al sorteo de 2.857 títulos, que corresponden amortizar en el presente año 1984. La numeración de los títulos amortizados es la siguiente:

1 al	500
7.001 al	7.500
10.081 al	11.000
15.001 al	15.500
15.858 al	16.000
19.001 al	19.294

A partir del día 1 del próximo mes de febrero se harán efectivas las obligaciones amortizadas que se reseñan, con cupón número 15 y siguientes, a razón de 50.000 pesetas por título, en los establecimientos bancarios que a continuación se detallan: Banco Urquijo, Banco Hispano Americano, Banco Central, Banco Zaragozano, Banco Internacional de Comercio y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 17 de enero de 1984.—El Consejo de Administración.—237-5.

**MAPFRE FINANZAS DEL SURESTE,
ENTIDAD DE FINANCIACION, S. A.**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para conocimiento de los interesados:

I. Que en la Junta general universal de accionistas de esta Entidad, celebrada el día 7 de diciembre de 1983, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la fusión de «Mapfre, Finanzas del Sureste, Entidad de Financiación, S. A.» con «Albacetense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», mediante la absorción de esta última Entidad, que se disolverá sin liquidación y traspasará en bloque a la Sociedad absorbente a título de sucesión universal todo su activo y pasivo, cifrado en el balance de la sociedad absorbida el día anterior a la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

2.º Aprobar el balance de «Mapfre, Finanzas del Sureste, Entidad de Financiación, S. A.», cerrado al día 6 de diciembre de 1983, fecha anterior a la celebración de esta Junta, cuyo balance se transcribirá en el libro de actas como anexo de la correspondiente a esta reunión.

3.º Aumentar el capital de la Sociedad absorbente para atender la operación de canje de acciones hasta la cifra máxima de 15.000.000 de pesetas, mediante la emisión de hasta 15.000 nuevas acciones nominativas, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de la misma serie y clase que las actuales.

Las nuevas acciones ofrecidas en canje tendrán los mismos derechos que las hasta ahora en circulación.

4.º Condicionar con carácter suspensivo los acuerdos anteriores a que por la Sociedad absorbida se adopten los pertinentes acuerdos de fusión en las condiciones aquí establecidas.

5.º Facultar ampliamente al Consejo de Administración para que:

a) Una vez completado el proceso y trámites previstos por la Ley de Sociedades Anónimas, ejecute la ampliación de la Sociedad absorbente, determine su importe exacto dentro del límite acordado y la prima de emisión que corresponda, de acuerdo con las separaciones de accionistas que se hayan producido y el activo neto que refleje el balance de la sociedad absorbida.

b) Efectúe las liquidaciones o asegure los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión, en los términos establecidos en la Ley sobre sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y efectúe las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación.

c) Fije el valor de las acciones de la Sociedad para el caso de separación de socios y efectúe las liquidaciones que procedan a los socios que ejerzan este derecho.

d) Modifique el texto de los artículos de los Estatutos Sociales relativos a la cifra de capital y número de acciones, para adaptarlos al importe definitivo de la ampliación de capital que se realice.

e) Aclare, precise y complete los acuerdos de esta Junta general extraordinaria y resuelva cuantas dudas o aspectos se presenten para su ejecución, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

6.º Facultar al Presidente del Consejo de Administración, don Mariano Pellus Ruiz, para que:

a) Confeccione e inserte los anuncios previstos en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

b) Certifique los anteriores acuerdos.

c) Realice cuantos actos sean precisos para su efectividad y otorgue las escrituras públicas pertinentes, incluso las de subsanación, que fueran necesarias hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

II. El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 28 de diciembre de 1983, haciendo uso de las facultades otorgadas por la Junta general antes mencionada, acordó fijar el valor de las acciones para el caso de separación de socios en la cifra de 1.002 pesetas por acción según resulte de la apreciación del patrimonio líquido de la Sociedad, de acuerdo con el balance cerrado al día 6 de diciembre de 1983.

Alicante, 29 de diciembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración. 734-C. 2.º 27-1-1984

**ALBACETENSE DE CREDITO,
ENTIDAD DE FINANCIACION, S. A.**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143 en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para conocimiento de los interesados:

I. Que en la Junta general universal de accionistas de esta Entidad, celebrada el día 7 de diciembre de 1983, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la fusión de «Mapfre, Finanzas del Sureste, Entidad de Financiación, S. A.», con «Albacetense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», median-

te la absorción de esta última Entidad, que se disolverá sin liquidación y traspasará en bloque a la Sociedad absorbente a título de sucesión universal todo su activo y pasivo, cifrado en el balance de la Sociedad absorbida, cerrado el día anterior a la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

2.º Aprobar el balance de «Albacetense de Crédito, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», cerrado al día 6 de diciembre de 1983, fecha anterior a la celebración de esta Junta, cuyo balance se transcribirá en el libro de actas como anexo de la correspondiente a esta reunión.

3.º Fijar como tipo de canje para la materialización de la absorción el de tres acciones de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada cinco acciones de 1.000 pesetas de valor nominal de «Albacetense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

4.º Condicionar con carácter suspensivo los acuerdos anteriores a que por la Sociedad absorbente se adopten los pertinentes acuerdos de fusión en las condiciones aquí establecidas.

5.º Autorizar al Consejo de Administración para que formule el balance final de la Sociedad, cerrado el día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión.

6.º Facultar ampliamente al Consejo de Administración para que:

a) Efectúe las liquidaciones o asegure los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión, en los términos establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y efectúe las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación.

b) Fije el valor de las acciones de la Sociedad para el caso de separación de socios y efectúe las liquidaciones que procedan a los socios que ejerzan este derecho.

c) Aclare, precise y complete los acuerdos de esta Junta general extraordinaria y resuelva cuantas dudas o aspectos se presenten para su ejecución, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

7.º Facultar indistintamente al Presidente del Consejo de Administración, don Francisco Giménez de Córdoba y Acacio y al Consejero, don José Oliva Olivas, para que:

a) Confeccionen e inserten los anuncios previstos en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

b) Certifiquen los anteriores acuerdos.

c) Realicen cuantos actos sean precisos para su efectividad y otorguen las escrituras públicas pertinentes, incluso las de subsanación, que fueran necesarias hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

II. El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el día 28 de diciembre de 1983, haciendo uso de las facultades otorgadas por la Junta general antes mencionada, acordó fijar el valor de las acciones para el caso de separación de socios en la cifra de 613 pesetas por acción, según resulte de la apreciación del patrimonio líquido de la Sociedad, de acuerdo con el balance cerrado al día 6 de diciembre de 1983.

Albacete, 29 de diciembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración. 736-C. 2.º 27-1-1984

**MAPFRE FINANZAS,
ENTIDAD DE FINANCIACION, S. A.**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se

hace público para conocimiento de los interesados:

1. Que en la Junta general universal de accionistas, celebrada el día 7 de diciembre de 1983, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la fusión de «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A.»; con «Central Financiera de Cuenca, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Burgesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Gerundense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Granadina de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Viguesa de Crédito, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima»; «Central Lucense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Tarraconense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.» y «Central Murciana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; mediante la absorción de estas últimas Entidades, que se disolvieron sin liquidación y traspasaron en bloque a «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A.», a título de sucesión universal todo su activo y pasivo, cifrado en los balances de las Sociedades absorbidas cerrados al día anterior a la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión.

2.º Aprobar el balance de «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A.», cerrado al día 6 de diciembre de 1983, fecha anterior a la celebración de esta Junta, cuyo balance se transcribirá en el libro de actos como anexo de la correspondiente a esta reunión.

3.º Fijar como tipos de canjes para la materialización de la absorción los siguientes:

a) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 720 pesetas de valor nominal cada una de «Central Financiera de Cuenca, Entidad de Financiación, S. A.».

b) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal para cada una de las acciones, números 1 a 15.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal; de «Central Burgesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

c) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos de las acciones números 15.001 a 25.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal, desembolsados en un 50 por 100 de «Central Burgesa de Crédito, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima».

d) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal para cada seis acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Gerundense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

e) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada tres acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Granadina de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

f) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Viguesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

g) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada tres de las acciones números 1 a 15.000 ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal, de «Central Lucense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

h) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada seis de las acciones números 15.001 a 25.000 de 1.000 pesetas de valor nominal, de «Central Lucense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

i) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por acción, según resulta de la aprecia-

cada ocho acciones de 1.000 pesetas de valor nominativo cada una de «Central Tarraconense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

j) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 1.000 pesetas de valor nominativo cada una de «Central Murciana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

4.º Aumentar el capital de la Sociedad absorbente para atender la operación de canje de acciones hasta la cifra máxima de setenta y tres millones doscientas noventa y un mil (73.291.000) pesetas, mediante la emisión de hasta 73.291 nuevas acciones nominativas, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, de la misma serie y clase que las actuales.

Estas acciones se emitirán con la prima de emisión que proceda, en función del activo neto que arrojen los balances de las acciones absorbidas y de las posibles separaciones de socios que se produzcan.

Las nuevas acciones ofrecidas en canje tendrán los mismos derechos que las hasta ahora en circulación.

5.º Condicionar con carácter suspensivo los acuerdos anteriores a que por las Sociedades absorbidas se adopten los pertinentes acuerdos de fusión en las condiciones aquí establecidas.

6.º Facultar ampliamente al Consejo de Administración para que:

a) Una vez completado el proceso y trámites previstos por la Ley de Sociedades Anónimas, ejecute la ampliación de capital de la Sociedad absorbente, determine su importe exacto dentro del límite acordado y la prima de emisión que corresponda, de acuerdo con las separaciones de accionistas que se hayan producido y el activo neto que reflejen los balances de las Sociedades absorbidas.

b) Efectúe las liquidaciones o asegure los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión en los términos establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y efectúe las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación.

c) Fije la valoración de las acciones de la Sociedad para el caso de separación de socios y efectúe las liquidaciones que procedan a aquellos socios que ejerzan este derecho.

d) Modifique el texto de los artículos de los Estatutos sociales relativos a la cifra del capital y número de acciones, para adaptarlos al importe definitivo de la ampliación de capital que se realice.

e) Aclare, precise y complete los acuerdos de esta Junta general extraordinaria y resuelva cuantas dudas o aspectos se presenten para su ejecución, subsanando y completando cuantos defectos y omisiones impiden o obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

7.º Facultar indistintamente al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración para que:

a) Confeccionen e inserten los anuncios previstos en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

b) Certifiquen los anteriores acuerdos.

c) Realicen cuantos actos sean precisos para su efectividad y otorguen las escrituras públicas pertinentes, incluso las de subsanación, que fueran necesarias hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

II. El Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión celebrada el día 28 de diciembre, haciendo uso de las facultades otorgadas por la Junta general antes mencionada, acordó fijar el valor de las acciones para el caso de separación de socios en la cifra de 800 pesetas por acción, según resulta de la aprecia-

ción del patrimonio líquido de la Sociedad, de acuerdo con el balance cerrado al día 6 de diciembre de 1983.

Madrid, 29 de diciembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración. 721-C. 2.º 27-1-1984

CENTRAL LUCENSE DE CRÉDITO, ENTIDAD DE FINANCIACIÓN, S. A.

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para conocimiento de los interesados:

1. Que en la Junta general universal de accionistas celebrada el día 7 de diciembre de 1983 se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la fusión de «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A.», con «Central Financiera de Cuenca, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Burgesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Gerundense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Granadina de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Viguesa de Crédito, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima»; «Central Lucense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Tarraconense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.» y «Central Murciana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; mediante la absorción de estas últimas Entidades, que se disolvieron sin liquidación y traspasaron en bloque a «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A.» a título de sucesión universal todo su activo y pasivo, cifrado en los balances de las Sociedades absorbidas cerrados al día anterior a la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión.

2.º Aprobar el balance de «Central Lucense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», cerrado el día 6 de diciembre de 1983, fecha anterior a la celebración de esta Junta, cuyo balance se transcribirá en el libro de actas como anexo de la correspondiente a esta reunión.

3.º Fijar como tipos de canjes para la materialización de la absorción los siguientes:

a) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 720 pesetas de valor nominal cada una de «Central Financiera de Cuenca, Entidad de Financiación, S. A.».

b) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal para cada una de las acciones, números 1 al 15.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal; de «Central Burgesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

c) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos de las acciones números 15.001 a 25.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal, desembolsados en un 50 por 100 de «Central Burgesa de Crédito, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima».

d) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada seis acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Gerundense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

e) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada tres acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Granadina de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

f) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por acción, según resulta de la aprecia-

g) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada tres de las acciones números 1 a 15.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal de «Central Lucense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

h) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada seis de las acciones números 15.001 a 25.000 de 1.000 pesetas de valor nominal, de «Central Lucense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

i) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada ocho acciones de 1.000 pesetas de valor nominativo cada una de «Central Tarraconense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

j) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Murciana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

4.º Condicionar con carácter suspensivo los acuerdos anteriores a que por la Sociedad absorbente y las otras absorbidas se adopten los pertinentes acuerdos de fusión en las condiciones aquí establecidas.

5.º Autorizar al Consejo de Administración para que formule el balance final de la Sociedad cerrado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión.

6.º Facultar ampliamente al Consejo de Administración para que:

a) Efectúe las liquidaciones o asegure los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión, en los términos establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y efectúe las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación.

b) Fije el valor de las acciones de la Sociedad para el caso de separación de socios y efectúe las liquidaciones que procedan a los socios que ejercan este derecho.

c) Aclare, precise y complete los acuerdos de esta Junta general extraordinaria y resuelva cuantas dudas o aspectos se presenten para su ejecución, subsanando y completando cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

7.º Facultar indistintamente al Presidente del Consejo de Administración don José Antonio Moreno Rodríguez y al Secretario del Consejo de Administración don Ricardo Cid Calderón para que:

a) Confeccionen e inserten los anuncios previstos en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

b) Certifiquen los anteriores acuerdos.

c) Realicen cuantos actos sean precisos para su efectividad y otorguen las escrituras públicas pertinentes, incluso las de subsanación, que fueran necesarias hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

II. El Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el día 28 de diciembre, haciendo uso de las facultades otorgadas por la Junta general antes mencionada, acordó fijar el valor de las acciones para el caso de separación de socios en la cifra de 506 pesetas por acción, para las acciones números 1 al 15.000, ambas inclusive, y 253 pesetas por acción para las acciones números 15.001 al 25.000, ambas inclusive, según resulta de la apreciación del patrimonio líquido de la Sociedad de acuerdo con el balance cerrado al día 6 de diciembre de 1983.

Lugo, 29 de diciembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración.—
724-C.
2.º 27-1-1984

TOFISA,
ENTIDAD DE FINANCIACION, S. A.

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para conocimiento de los interesados:

I. Que en la Junta general universal de accionistas de esta Entidad, celebrada el día 7 de diciembre de 1983, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la fusión de «Central Guipuzcoana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; con «Anaitasuna de Finanzas, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima» y «Tofisa, Entidad de Financiación, S. A.», mediante la absorción de estas dos últimas Entidades, que se disolverán sin liquidación y traspasaran en bloque a la Sociedad absorbente a título de sucesión universal todo su activo y pasivo, cifrado en los balances de las Sociedades absorbidas, cerrados el día anterior a la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

2.º Aprobar el balance de «Tofisa, Entidad de Financiación, S. A.», cerrado al día 6 de diciembre de 1983, fecha anterior a la celebración de esta Junta, cuyo balance se transcribirá en el libro de actas como anexo de la correspondiente a esta reunión.

3.º La fusión se materializará mediante el canje de las acciones de las Sociedades absorbidas por acciones de la absorbente, entregando a los accionistas de aquéllas el número de acciones que a cada uno corresponda, de acuerdo con las siguientes valoraciones, fijadas exclusivamente a efectos de canje:

a) Las acciones de la absorbente, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, a 1.160 pesetas por acción.

b) Las acciones números 1 al 15.000, ambos inclusive, de «Anaitasuna de Finanzas, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, a 1.510 pesetas por acción.

c) Las acciones números 15.001 a 25.000, ambos inclusive, de «Anaitasuna de Finanzas, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, desembolsadas en su 50 por 100, a 755 pesetas por acción.

d) Las acciones números 1 a 15.000, ambos inclusive, de «Tofisa, Entidad de Financiación, S. A.», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, a 1.210 pesetas por acción.

e) Las acciones números 15.001 a 25.000, ambos inclusive, de «Tofisa, Entidad de Financiación, S. A.», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, desembolsadas en su 50 por 100, a razón de 606 pesetas acción.

Las acciones de las Entidades absorbidas o fracciones de éstas que no alcancen a cubrir una acción completa de la absorbente, se liquidarán en efectivo metálico si su valor es inferior al 50 por 100 del de aquélla; si es superior, el accionista podrá completar en efectivo metálico la cantidad necesaria para alcanzar la acción completa.

4.º Condicionar con carácter suspensivo los acuerdos anteriores a que por la Sociedad absorbente y la otra Sociedad absorbida se adopten los pertinentes acuerdos de fusión en las condiciones aquí establecidas.

5.º Autorizar al Consejo de Administración para que formule el balance final de la Sociedad, cerrado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión.

6.º Facultar ampliamente al Consejo de Administración para que:

a) Efectúe las liquidaciones o asegure los créditos de los acreedores que se

opongan por escrito a la fusión en los términos establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y efectúe las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación.

b) Fije la valoración de las acciones para el caso de separación de socios y efectúe las liquidaciones que procedan a aquellos socios que ejerzan este derecho.

c) Aclare, precise y complete los acuerdos de esta Junta general extraordinaria, resuelva cuantas dudas o aspectos se presenten para su ejecución, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

7.º Facultar indistintamente al Presidente del Consejo de Administración, y al Secretario del Consejo de Administración para que:

a) Confeccionen e inserten los anuncios previstos en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

b) Certifiquen los anteriores acuerdos.

c) Realicen cuantos actos sean precisos para su efectividad, y otorguen las escrituras públicas pertinentes, incluso las de subsanación, que fueran necesarias hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

II. El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 28 de diciembre de 1983, haciendo uso de las facultades otorgadas por la Junta General antes mencionada, acordó fijar el valor de las acciones para el caso de separación de socios en la cifra de 1.210 pesetas por acción, para las acciones números 1 a 15.000, ambos inclusive, y 606 pesetas por acción, para las acciones números 15.001 a 25.000, ambos inclusive, según resulta de la apreciación del patrimonio líquido de la Sociedad, de acuerdo con el balance cerrado al día 6 de diciembre de 1983.

Tolosa, 29 de diciembre de 1983.—740-C.

2.º 27-1-1984

CENTRAL CORDOBESA DE CREDITO,
ENTIDAD DE FINANCIACION, S. A.

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para conocimiento de los interesados:

I. Que en la Junta general universal de accionistas de esta Entidad, celebrada el día 7 de diciembre de 1983, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la fusión de «Mapfre, Finanzas de Andalucía Occidental, Entidad de Financiación, S. A.», con «Financiera de Algeciras, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», «Central Gaditana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.» y «Central Cordobesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», mediante la absorción de estas tres últimas entidades, que se disolverán sin liquidación y traspasaran en bloque a la sociedad absorbente a título de sucesión universal todo su activo y pasivo, cifrado en los balances de las sociedades absorbidas, cerrados al día anterior a la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

2.º Aprobar el balance de «Central Cordobesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», cerrado al día 6 de diciembre de 1983, fecha anterior a la celebración de esta Junta, cuyo balance se transcribirá en el Libro de Actas como anexo de la correspondiente a la reunión.

3.º Fijar como tipos de canjes para la materialización de la absorción los siguientes:

a) Tres acciones de la sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada cuatro acciones de 1.000 pesetas de valor nominal de «Financiera de Algeciras, Entidad de Financiación, S. A.».

b) Dos acciones de la sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada tres acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Gaditana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

c) Seis acciones de la sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada cinco acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Cordobesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

4º Condicionar con carácter suspensivo los acuerdos anteriores a que por la sociedad absorbente y las otras sociedades absorbidas se adopten los pertinentes acuerdos de fusión en las condiciones aquí establecidas.

5º Autorizar al Consejo de Administración para que formule el balance final de la sociedad, cerrado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión.

6º Facultar ampliamente al Consejo de Administración para que:

a) Efectúe las liquidaciones o asegure los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión en los términos establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y efectúe las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación.

b) Fije la valoración de las acciones de la sociedad para el caso de separación de socios y efectúe las liquidaciones que procedan a aquellos socios que ejerzan este derecho.

c) Aclare, precise y complete los acuerdos de esta Junta general extraordinaria y resuelva cuantas dudas o aspectos se presenten para su ejecución, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

7º Facultar indistintamente al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración para que:

a) Confeccionen e inserten los anuncios previstos en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

b) Certifiquen los anteriores acuerdos.

c) Realicen cuantos actos sean precisos para su efectividad y otorguen las escrituras públicas pertinentes, incluso las de subsanación, que fueran necesarias, para su inscripción en el Registro Mercantil.

II. El Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión celebrada el día 28 de diciembre de 1983, haciendo uso de las facultades otorgadas por la Junta general, antes relacionada, acordó fijar el valor de las acciones para el caso de separación de socios en la cifra de 1.202 pesetas por acción, según resulta de la aprobación del patrimonio líquido de la Sociedad, de acuerdo con el balance cerrado al día 6 de diciembre de 1983.

Córdoba, 29 de diciembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración. 730-C. 2º 27-1-1984

MAPFRE, FINANZAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL, ENTIDAD DE FINANCIACIÓN, S. A.

Anuncio de fusión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para conocimiento de los interesados:

I. Que en la Junta general universal de accionistas de esta Entidad, celebrada el día 7 de diciembre de 1983, se adop-

taron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º Aprobar la fusión de Mapfre, Finanzas de Andalucía Occidental, Entidad de Financiación, S. A. con «Financiera de Algeciras, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», «Central Gaditana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», y «Central Cordobesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», mediante la absorción de estas tres últimas Entidades, que se disolverán sin liquidación y trasladarán en bloque a la sociedad absorbente a título de sucesión universal todo su activo y pasivo, cifrado en los balances de las sociedades absorbidas, cerrados al día anterior a la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

2º Aprobar el balance de «Mapfre, Finanzas de Andalucía Occidental, Entidad de Financiación, S. A.», cerrado el día 6 de diciembre de 1983, fecha anterior a la celebración de esta Junta, cuyo balance se transcribirá en el libro de actas como anexo de la correspondiente a esta reunión.

3º Fijar como tipos de canjes para la materialización de la absorción, los siguientes:

a) Tres acciones de la sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada cuatro acciones de 1.000 pesetas de valor nominal de «Financiera de Algeciras, Entidad de Financiación, S. A.».

b) Dos acciones de la sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada tres acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Gaditana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

c) Seis acciones de la sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada cinco acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Cordobesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

4º Aumentar el capital de la sociedad absorbente para atender la operación de canje de acciones hasta la cifra máxima de cincuenta y nueve millones doscientas sesenta y siete mil (59.267.000) pesetas, mediante la emisión de hasta 59.267 nuevas acciones nominativas, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, de la misma serie y clase que las actuales.

Estas acciones se emitirán con la prima de emisión que proceda, en función del activo neto que arroje los balances de las acciones absorbidas y de las posibles separaciones de socios que se produzcan.

Las nuevas acciones ofrecidas en canje tendrán los mismos derechos que las hasta ahora en circulación.

5º Condicionar con carácter suspensivo los acuerdos anteriores a que por las sociedades absorbidas se adopten los pertinentes acuerdos de fusión en las condiciones aquí establecidas.

6º Facultar ampliamente al Consejo de Administración para que:

a) Una vez completado el proceso y trámites previstos por la Ley de Sociedades Anónimas, ejecute la ampliación de capital de la sociedad absorbente, determine su importe exacto dentro del límite acordado y la prima de emisión que corresponda, de acuerdo con las separaciones de accionistas que se hayan producido y el activo neto que reflejen los balances de las sociedades absorbidas.

b) Efectúe las liquidaciones o asegure los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión en los términos establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y efectúe las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación.

c) Fije la valoración de las acciones de la sociedad para el caso de separación de socios y efectúe las liquidaciones que procedan a aquellos socios que ejerzan este derecho.

d) Modifique el texto de los artículos de los Estatutos Sociales relativos a la cifra de capital y número de acciones, para adaptarlos al importe definitivo de la ampliación de capital que se realice.

e) Aclare, precise y complete los acuerdos de esta Junta general extraordinaria y resuelva cuantas dudas o aspectos se presenten para su ejecución, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

7º Facultar indistintamente al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración para que:

a) Confeccionen e inserten los anuncios previstos en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

b) Certifiquen los anteriores acuerdos.

c) Realicen cuantos actos sean precisos para su efectividad, y otorguen las escrituras públicas pertinentes, incluso las de subsanación que fueran necesarias para su inscripción en el Registro Mercantil.

II. El Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión celebrada el día 28 de diciembre de 1983, haciendo uso de las facultades otorgadas por la Junta general, antes relacionada, acordó fijar el valor de las acciones para el caso de separación de socios en la cifra de 1.012 pesetas por acción, según resulta de la aprobación del patrimonio líquido de la Sociedad de acuerdo con el balance, cerrado el día 6 de diciembre de 1983.

Sevilla, 29 de diciembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración. 730-C.

2º 27-1-1984

FINANCIERA DE ALGECIRAS,
ENTIDAD DE FINANCIACIÓN, S. A.

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para conocimiento de los interesados:

I. Que en la Junta general universal de accionistas de esta Entidad, celebrada el día 7 de diciembre de 1983, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º Aprobar la fusión de «Mapfre Finanzas de Andalucía Occidental, Entidad de Financiación, S. A.» con «Financiera de Algeciras, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», «Central Gaditana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», y «Central Cordobesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», mediante la absorción de estas tres últimas Entidades, que se disolverán sin liquidación y trasladarán en bloque a la sociedad absorbente a título de sucesión universal todo su activo y pasivo, cifrado en los balances de las sociedades absorbidas, cerrados al día anterior a la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

2º Aprobar el balance de «Financiera de Algeciras, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», cerrado al día 6 de diciembre de 1983, fecha anterior a la celebración de esta Junta, cuyo balance se transcribirá en el Libro de Actas como anexo de la correspondiente a la reunión.

3º Fijar como tipos de canjes para la materialización de la absorción los siguientes:

a) Tres acciones de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada cuatro acciones de 1.000 pesetas de valor nominal de «Financiera de Algeciras, Entidad de Financiación, S. A.».

b) Dos acciones de la sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada tres acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Gaditana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

c) Seis acciones de la sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal, por cada cinco acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Cordobesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

4º Condicionar con carácter suspensivo los acuerdos anteriores a que por la sociedad absorbente y las otras sociedades absorbidas se adopten los pertinentes acuerdos de fusión en las condiciones aquí establecidas.

5º Autorizar al Consejo de Administración para que formule el balance final de la Sociedad, cerrado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión.

6º Facultar ampliamente al Consejo de Administración para que:

a) Efectúe las liquidaciones o asegure los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión en los términos establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y efectúe las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación.

b) Fije la valoración de las acciones de la sociedad para el caso de separación de socios y efectúe las liquidaciones que procedan a aquellos socios que ejerzan este derecho.

c) Aclare, precise y complete los acuerdos de esta Junta general extraordinaria y resuelva cuantas dudas o aspectos se presenten para su ejecución, subsanando y completando cuantos defectos o omisiones impidan y obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

7º Facultar indistintamente al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración para que:

a) Confeccionen e inserten los anuncios previstos en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

b) Certifiquen los anteriores acuerdos.

c) Realice cuantos actos sean precisos para su efectividad, y otorguen las escrituras públicas pertinentes, incluso las de subsanación, que fueran necesarias, para su inscripción en el Registro Mercantil.

II. El Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión celebrada el día 28 de diciembre de 1983, haciendo uso de las facultades otorgadas por la Junta general antes mencionada, acordó fijar el valor de las acciones para el caso de separación de socios en la cifra de 744 pesetas por acción, según resulta de la aprobación del patrimonio líquido de la Sociedad, de acuerdo con el balance cerrado al día 6 de diciembre de 1983.

Algeciras, 29 de diciembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración. 731-C. 2.º 27-1-1984

ANAITASUNA DE FINANCIACIONES, ENTIDAD DE FINANCIACION, S. A.

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para conocimiento de los interesados:

I. Que en la Junta general universal de accionistas de esta Entidad, celebrada el día 7 de diciembre de 1983, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º Aprobar la fusión de «Central Guipuzcoana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; con «Anaitasuna de Financiaciones, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima» y «Tofisa, Entidad de Financiación, S. A.», mediante la absorción de estas dos últimas Entidades, que se disolverán sin liquidación y traspasarán en bloque a la Sociedad absorbente a título de sucesión universal todo su activo y pasivo, cifrado en los balances de las

Sociedades absorbidas, cerrados al día anterior a la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

2º Aprobar el balance de «Anaitasuna de Financiaciones, Entidad de Financiación, S. A.» cerrado al día 6 de diciembre de 1983, fecha anterior a la celebración de esta Junta, cuyo balance se transcribirá en el libro de actas como anexo de la correspondiente a esta reunión.

3º La fusión se materializará mediante el canje de las acciones de las Sociedades absorbidas por acciones de la absorbente, entregando a los accionistas de aquéllas el número de acciones que a cada uno corresponda, de acuerdo con las siguientes valoraciones, fijadas exclusivamente a efectos de canje:

a) Las acciones de la absorbente, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, a 1.180 pesetas por acción.

b) Las acciones números 1 a 15.000, ambos inclusive, de «Anaitasuna de Financiaciones, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, a 1.510 pesetas por acción.

c) Las acciones números 15.001 a 25.000, ambos inclusive, de «Anaitasuna de Financiaciones, Entidad de Financiación, S. A.», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, desembolsadas en su 50 por 100, a 755 pesetas por acción.

d) Las acciones números 1 a 15.000, ambos inclusive, de «Tofisa, Entidad de Financiación, S. A.», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, a 1.210 pesetas por acción.

e) Las acciones números 15.001 a 25.000, ambos inclusive, de «Tofisa, Entidad de Financiación, S. A.», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, desembolsadas en su 50 por 100, a razón de 605 pesetas por acción.

Las acciones de las Entidades absorbidas o fracciones de éstas que alcancen a cubrir una acción completa de la absorbente, se liquidarán en efectivo metálico si su valor es inferior al 50 por 100 del de aquélla; si es superior, el accionista podrá completar en efectivo metálico la cantidad necesaria para alcanzar la acción completa.

4º Condicionar con carácter suspensivo los acuerdos anteriores a que por la Sociedad absorbente y la otra Sociedad absorbida se adopten los pertinentes acuerdos de fusión en las condiciones aquí establecidas.

5º Autorizar al Consejo de Administración para que formule el balance final de la Sociedad, cerrado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión.

6º Facultar ampliamente al Consejo de Administración para que:

a) Efectúe las liquidaciones o asegure los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión en los términos establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y efectúe las liquidaciones a los Socios que hagan uso del derecho de separación.

b) Fije la valoración de las acciones de la Sociedad para el caso de separación de socios y efectúe las liquidaciones que procedan a aquellos socios que ejerzan este derecho.

c) Aclare, precise y complete los acuerdos de esta Junta general extraordinaria, y resuelva cuantas dudas o aspectos se presenten para su ejecución, subsanando y completando cuantos defectos o omisiones impidan y obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

7º Facultar indistintamente al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, para que:

a) Confeccionen e inserten los anuncios previstos en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

b) Certifiquen los anteriores acuerdos.

c) Realicen cuantos actos sean precisos para su efectividad, y otorguen las escrituras públicas pertinentes, incluso las de subsanación, que fueran necesarias hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

II. El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 28 de diciembre de 1983, haciendo uso de las facultades otorgadas por la Junta general antes mencionada, acordó fijar el valor de las acciones para el caso de separación de socios en la cifra de 1.510 pesetas por acción, para las acciones números 1 a 15.000, ambas inclusive, y 755 pesetas por acción para las acciones números 15.001 a 25.000, ambas inclusive, según resultado de la apreciación del patrimonio líquido de la Sociedad, de acuerdo con el balance cerrado al día 6 de diciembre de 1983.

Eibar, 29 de diciembre de 1983.—741-C. 2.º 27-1-1984

CENTRAL GADITANA DE CREDITO, ENTIDAD DE FINANCIACION, S. A.

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para conocimiento de los interesados:

I. Que en la Junta general universal de accionistas de esta Entidad, celebrada el día 7 de diciembre de 1983, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º Aprobar la fusión de «Mapfre Finanzas de Andalucía Occidental, Entidad de Financiación, S. A.», con «Financiera de Algeciras, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», «Central Gaditana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», y «Central Cordobesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», mediante la absorción de estas tres últimas Entidades, que se disolverán sin liquidación y traspasarán en bloque a la sociedad absorbente a título de sucesión universal todo su activo y pasivo, cifrado en los balances de las Sociedades absorbidas, cerrados al día anterior a la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

2º Aprobar el balance de «Central Gaditana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», cerrado al día 6 de diciembre de 1983, fecha anterior a la celebración de esta Junta, cuyo balance se transcribirá en el Libro de Actas como anexo de la correspondiente a la reunión.

3º Fijar como tipos de canjes para la materialización de la absorción los siguientes:

a) Tres acciones de la sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada cuatro acciones de 1.000 pesetas de valor nominal de «Financiera de Algeciras, Entidad de Financiación, S. A.».

b) Dos acciones de la sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada tres acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Gaditana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

c) Seis acciones de la sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada cinco acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Cordobesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

4º Condicionar con carácter suspensivo los acuerdos anteriores a que por la sociedad absorbente y las otras sociedades absorbidas se adopten los pertinentes acuerdos de fusión en las condiciones aquí establecidas.

5º Autorizar al Consejo de Administración para que formule el balance final de la sociedad cerrado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión.

6º Facultar ampliamente al Consejo de Administración para que:

a) Efectúe las liquidaciones o asegure los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión en los términos establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y efectúe las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación.

b) Fije la valoración de las acciones de la sociedad para el caso de separación de socios y efectúe las liquidaciones que procedan a aquellos socios que ejerzan este derecho.

c) Aclare, precise y complete los acuerdos de esta Junta general extraordinaria y resuelva cuantas dudas o aspectos se presenten para su ejecución, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

7º Facultar indistintamente al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración para que:

a) Confeccionen e inserten los anuncios previstos en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

b) Certifiquen los anteriores acuerdos.

c) Realicen cuantos actos sean precisos para su efectividad y otorguen las escrituras públicas pertinentes, incluso las de subsanación, que fueran necesarias, para su inscripción en el Registro Mercantil.

II. El Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión celebrada el día 28 de diciembre de 1983, haciendo uso de las facultades otorgadas por la Junta general antes mencionada, acordó fijar el valor de las acciones para el caso de separación de socios en la cifra de 645 pesetas por acción, según resulta de la aprobación del patrimonio líquido de la Sociedad, de acuerdo con el balance cerrado el día 6 de diciembre de 1983.

Jerez de la Frontera, 29 de diciembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración.—732-C. 2.º 27-1-1984

CENTRAL TARRACONENSE DE CREDITO, ENTIDAD DE FINANCIACION, S. A.

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para conocimiento de los interesados:

I. Que en la Junta general universal de accionistas celebrada el día 7 de diciembre de 1983 se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º Aprobar la fusión de «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A.» con «Central Financiera de Cuenca, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Burgalesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Gerundense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Granadina de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Viguense de Crédito, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima»; «Central Lucense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Tarraconense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.» y «Central Murciana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», mediante la absorción de estas últimas Entidades, que se disolvieron sin liquidación y traspasaron en bloque a «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A.» a título de sucesión universal todo su activo y pasivo, cifrado en los balances de las Sociedades absorbidas cerrados al día anterior a la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión.

2º Aprobar el balance de «Central Tarraconense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», cerrado al día 6 de diciembre de 1983, fecha anterior a la celebración de este Junta, cuyo balance se transcribirá en el libro de actas como anexo de la correspondiente a esta reunión.

ciembre de 1983, fecha anterior a la celebración de esta Junta, cuyo balance se transcribirá en el libro de actas como anexo de la correspondiente a esta reunión.

3º Fijar como tipos de canjes para la materialización de la absorción los siguientes:

a) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 720 pesetas de valor nominal cada una de «Central Financiera de Cuenca, Entidad de Financiación, S. A.».

b) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal para cada una de las acciones, números 1 a 15.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal; de «Central Burgalesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

c) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos de las acciones números 15.001 a 25.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal, desembolsados en un 50 por 100 de «Central Burgalesa de Crédito, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima».

d) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada seis acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Gerundense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

e) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada tres acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Granadina de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

f) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Viguense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

g) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada tres de las acciones números 1 a 15.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal, de «Central Lucense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

h) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada seis de las acciones números 15.001 a 25.000 de 1.000 pesetas de valor nominal, de «Central Lucense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

i) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada ocho acciones de 1.000 pesetas de valor nominativo cada una de «Central Tarraconense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

j) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Murciana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

4º Condicionar con carácter suspensivo los acuerdos anteriores a que por la Sociedad absorbente y las otras absorbidas se adopten los pertinentes acuerdos de fusión en las condiciones aquí establecidas.

5º Autorizar al Consejo de Administración para que formule el balance final de la Sociedad cerrado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión.

6º Facultar ampliamente al Consejo de Administración para que:

a) Efectúe las liquidaciones o asegure los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión, en los términos establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y efectúe las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación.

b) Fije el valor de las acciones de la Sociedad para el caso de separación de socios y efectúe las liquidaciones que

procedan a los socios que ejerzan este derecho.

c) Aclare, precise y complete los acuerdos de esta Junta general extraordinaria y resuelva cuantas dudas o aspectos se presenten para su ejecución, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

7º Facultar indistintamente al Presidente del Consejo de Administración don José Antonio Moreno Rodríguez y al Secretario del Consejo de Administración, don Ricardo Cid Calderón para que:

a) Confeccionen e inserten los anuncios previstos en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

b) Certifiquen los anteriores acuerdos.

c) Realicen cuantos actos sean precisos para su efectividad y otorguen las escrituras públicas pertinentes, incluso las de subsanación, que fueran necesarias hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

II. El Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el día 28 de diciembre, haciendo uso de las facultades otorgadas por la Junta general antes mencionada, acordó fijar el valor de las acciones para el caso de separación de socios en la cifra de 171 pesetas por acción, según resulta de la apreciación del patrimonio líquido de la Sociedad de acuerdo con el balance cerrado al día 6 de diciembre de 1983.

Tarragona, 29 de diciembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración. 723-C. 2.º 27-1-1984

CENTRAL VIZCAINA DE CREDITO, ENTIDAD DE FINANCIACION, S. A.

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para conocimiento de los interesados:

I. Que en la Junta general universal de accionistas de esta Entidad celebrada el día 7 de diciembre de 1983 se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º Aprobar la fusión de «Central Vizcaína de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.» con «Central Alavesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.» y «Financiera del Duranguesado, Entidad de Financiación, S. A.», mediante la absorción de estas dos últimas Entidades, que se disolvieron sin liquidación y traspasaron en bloque a la Sociedad absorbente a título de sucesión universal todo su activo y pasivo, cifrado en los balances de las Sociedades absorbidas cerrados al día anterior a la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

2º Aprobar el balance de «Central Vizcaína de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.» cerrado al día 6 de diciembre de 1983, fecha anterior a la celebración de este Junta, cuyo balance se transcribirá en el libro de actas como anexo de la correspondiente a esta reunión.

3º Fijar como tipos de canjes para la materialización de la absorción los siguientes:

a) Una acción de la Sociedad absorbente de 750 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Alavesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

b) Una acción de la Sociedad absorbente de 750 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Financiera del Duranguesado, Entidad de Financiación, S. A.».

4º Aumentar el capital de la Sociedad absorbente para atender la operación de canje de acciones hasta la cifra máxima de 15.000.000 de pesetas, mediante la emisión de hasta 20.000 nuevas acciones nominativas, de 750 pesetas de valor nominal cada una, de la misma serie y clase que las anteriores.

Estas acciones se emitirán con la prima de emisión que proceda, en función del activo neto que arrojen los balances de las Sociedades absorbidas y de las posibles separaciones de socios que se produzcan.

Las nuevas acciones ofrecidas en canje tendrán los mismos derechos de las hasta ahora en circulación.

5º Condicionar con carácter suspensivo los acuerdos anteriores a que por las Sociedades absorbidas se adopten los pertinentes acuerdos de fusión en las condiciones aquí establecidas.

6º Facultar ampliamente al Consejo de Administración para que:

a) Una vez completado el proceso y trámites previstos por la Ley de Sociedades Anónimas, execute la ampliación de capital de la Sociedad absorbente, determine su importe exacto dentro del límite acordado y la prima de emisión que corresponda de acuerdo con las separaciones de accionistas que se hayan producido y el activo neto que reflejen los balances de las Sociedades absorbidas.

b) Efectúe las liquidaciones o asegure los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión en los términos establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y efectúe las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación.

c) Fije la valoración de las acciones de la Sociedad para el caso de separación de socios y efectúe las liquidaciones que procedan a aquellos socios que ejerzan este derecho.

d) Modifique el texto de los artículos de los Estatutos sociales relativos a la cifra de capital y número de acciones, para adaptarlos al importe definitivo de la ampliación de capital que se realice.

e) Aclare, precise y complete, los acuerdos de esta Junta general extraordinaria y resuelva cuantas dudas o aspectos se presenten para su ejecución, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan y obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

7º Facultar indistintamente al Presidente del Consejo de Administración, don Luis Aldecoa Urízar y al Secretario del Consejo de Administración, don Pedro Ignacio Unzueta Uzcanga para que:

a) Confeccionen e inserten los anuncios previstos en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

b) Certifique los anteriores acuerdos.

c) Realicen cuantos actos sean precisos para su efectividad y otorguen las escrituras públicas pertinentes, incluso las de subsanación, que fueran necesarias hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

II. El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el día 28 de diciembre de 1983 haciendo uso de las facultades otorgadas por la Junta general antes mencionada, acordó fijar el valor de las acciones para el caso de separación de socios en la cifra de 221 pesetas por acción, según resulta de la apreciación del patrimonio líquido de la Sociedad de acuerdo con el balance cerrado al día 8 de diciembre de 1983.

Bilbao, 29 de diciembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración. 738-C. 2.º 27-1-1984

CENTRAL FINANCIERA DE CUENCA, ENTIDAD DE FINANCIACIÓN, S. A.

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para conocimiento de los interesados:

I. Que en la Junta general universal de accionistas celebrada el día 7 de diciembre de 1983 se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º Aprobar la fusión de «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A.»; con «Central Financiera de Cuenca, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Burgalesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Gerundense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Granadina de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Viguesa de Crédito, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima»; «Central Lucense de Crédito, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima»; «Central Tarraconense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.» y «Central Murciana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», mediante la absorción de estas últimas Entidades, que se disolverán sin liquidación y traspasaran en bloque a «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A.», a título de sucesión universal todo su activo y pasivo, cifrado en los balances de las Sociedades absorbidas cerrados al día anterior a la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión.

2º Aprobar el balance de «Central Financiera de Cuenca, Entidad de Financiación, S. A.», cerrado al día 6 de diciembre de 1983, fecha anterior a la celebración de esta Junta, cuyo balance se transcribirá en el libro de actas como anexo de la correspondiente a esta reunión.

3º Fijar como tipos de canjes para la materialización de la absorción los siguientes:

a) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 720 pesetas de valor nominal cada una de «Central Financiera de Cuenca, Entidad de Financiación, S. A.».

b) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal para cada una de las acciones, números 1 a 15.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal, de «Central Burgalesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

c) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos de las acciones números 15.001 a 25.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal, desembolsados en un 50 por 100 de «Central Burgalesa de Crédito, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima».

d) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada seis acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Gerundense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

e) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada tres acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Granadina de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

f) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Viguesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

g) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada tres de las acciones números 1 a 15.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal, de «Central Lucense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

h) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada seis de las acciones números 15.001 a 25.000 de 1.000 pesetas de valor nominal, de «Central Lucense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

i) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada ocho acciones de 1.000 pesetas de valor nominativo cada una de «Central Tarraconense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

j) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Murciana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

4º Condicionar con carácter suspensivo los acuerdos anteriores a que por la Sociedad absorbente y las otras absorbidas se adopten los pertinentes acuerdos de fusión en las condiciones aquí establecidas.

5º Autorizar al Consejo de Administración para que formule el balance final de la Sociedad cerrado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión.

6º Facultar ampliamente al Consejo de Administración para que:

a) Efectúe las liquidaciones o asegure los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión, en los términos establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y efectúe las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación.

b) Fije el valor de las acciones de la Sociedad para el caso de separación de socios y efectúe las liquidaciones que procedan a los socios que ejerzan este derecho.

c) Aclare, precise y complete los acuerdos de esta Junta general extraordinaria y resuelva cuantas dudas o aspectos se presenten para su ejecución, subsanando y completando cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

7º Facultar indistintamente al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, para que:

a) Confeccionen e inserten los anuncios previstos en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

b) Certifiquen los anteriores acuerdos.

c) Realicen cuantos actos sean precisos para su efectividad y otorguen las escrituras públicas pertinentes, incluso las de subsanación, que fueran necesarias hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

II. El Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el día 28 de diciembre, haciendo uso de las facultades otorgadas por la Junta general antes mencionada, acordó fijar el valor de las acciones para el caso de separación de socios en la cifra de 720 pesetas por acción, según resulta de la apreciación del patrimonio líquido de la Sociedad de acuerdo con el balance cerrado al día 8 de diciembre de 1983.

Cuenca, 29 de diciembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración. 722-C. 2.º 27-1-1984

CENTRAL MURCIANA DE CRÉDITO, ENTIDAD DE FINANCIACIÓN, S. A.

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para conocimiento de los interesados:

I. Que en la Junta general universal de accionistas celebrada el día 7 de diciembre de 1983 se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

ciembre de 1983 se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la fusión de «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A.», con «Central Financiera de Cuenca, Entidad de Financiación, S. A.», «Central Burgalesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», «Central Gerundense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», «Central Granadina de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», «Central Viguesa de Crédito, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», «Central Lucense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», «Central Tarraconense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», y «Central Murciana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», mediante la absorción de estas últimas entidades, que se disolverán sin liquidación y traspasarán en bloque a «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A.», a título de sucesión universal todo su activo y pasivo, cifrado en los balances de las Sociedades absorbidas cerrados al día anterior a la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

2.º Aprobar el balance de «Central Murciana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», cerrado al día 6 de diciembre de 1983, fecha anterior a la celebración de esta Junta, cuyo balance se transcribirá en el libro de actas como anexo de la correspondiente a esta reunión.

3.º Fijar como tipos de canjes para la materialización de la absorción los siguientes:

a) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal, por cada dos acciones de 720 pesetas de valor nominal, cada una, de «Central Financiera de Cuenca, Entidad de Financiación, S. A.».

b) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal, para cada una de las acciones, números 1 a 15.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal, de «Central Burgalesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

c) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal, por cada dos de las acciones números 15.001 a 25.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal, desembolsados en un 50 por 100 de «Central Burgalesa de Crédito, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima».

d) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal, por cada seis acciones de 1.000 pesetas de valor nominal, cada una, de «Central Gerundense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

e) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal, por cada tres acciones de 1.000 pesetas de valor nominal, cada una, de «Central Granadina de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

f) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 1.000 pesetas de valor nominal, cada una, de «Central Viguesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

g) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal, por cada tres de las acciones números 1 a 15.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal, de «Central Lucense de Crédito, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima».

h) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal, por cada seis de las acciones números 15.001 a 25.000 de 1.000 pesetas de valor nominal, de «Central Lucense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

j) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal, por cada ocho acciones de 1.000 pesetas de valor nominativo, cada una, de «Central Tarraconense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

j) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal, por cada dos acciones de 1.000 pesetas de valor nominal, cada una, de «Central Murciana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

4.º Condicionar con carácter suspensivo los acuerdos anteriores a que por la Sociedad absorbente y las otras absorbidas se adopten los pertinentes acuerdos de fusión en las condiciones aquí establecidas.

5.º Autorizar al Consejo de Administración para que formule el balance final de la Sociedad cerrado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión.

6.º Facultad ampliamente al Consejo de Administración para que:

a) Efectúe las liquidaciones o asegure los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión, en los términos establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y efectúe las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación.

b) Fije el valor de las acciones de la Sociedad para el caso de separación de socios y efectúe las liquidaciones que procedan a los socios que ejerzan este derecho.

c) Aclare, precise y complete los acuerdos de esta Junta general extraordinaria y resuelva cuantas dudas o aspectos se presenten para su ejecución, subsanando y completando cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

7.º Facultar indistintamente al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración para que:

a) Confeccionen e inserten los anuncios previstos en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

b) Certifiquen los anteriores acuerdos.

c) Realicen cuantos actos sean precisos para su efectividad y otorguen las escrituras públicas pertinentes, incluso las de subsanación, que fueran necesarias para su inscripción en el Registro Mercantil.

II. El Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el día 28 de diciembre, haciendo uso de las facultades otorgadas por la Junta general antes mencionada, acordó fijar el valor de las acciones para el caso de separación de socios en la cifra de 722 pesetas por acción, según resulta de la apreciación del patrimonio líquido de la Sociedad de acuerdo con el balance cerrado el día 6 de diciembre de 1983.

Murcia, 29 de diciembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración. 729-C. 2.º 27-1-1984

FINANCIERA DEL DURANGUESADO, ENTIDAD DE FINANCIACION, S. A.

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para conocimiento de los interesados:

I. Que en la Junta general universal de accionistas de esta Entidad, celebrada el día 7 de diciembre de 1983 se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la fusión de «Central Vizcaina de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», con «Central Alavesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.» y «Financiera del Duranguesado, Entidad de Financiación, S. A.», mediante la absorción de estas dos últimas Entidades, que se disolverán sin liquidación y traspasarán en bloque a la Sociedad absor-

bente a título de sucesión universal todo su activo y pasivo, cifrado en los balances de las Sociedades absorbidas cerrados al día anterior a la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

2.º Aprobar el balance de «Financiera del Duranguesado, Entidad de Financiación, S. A.», cerrado al día 6 de diciembre de 1983, fecha anterior a la celebración de esta Junta, cuyo balance se transcribirá en el libro de actas como anexo de la correspondiente a esta reunión.

3.º Fijar como tipos de canjes para la materialización de la absorción los siguientes:

a) Una acción de la sociedad absorbente de 750 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Alavesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

b) Una acción de la Sociedad absorbente de 750 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Financiera del Duranguesado, Entidad de Financiación, S. A.».

4.º Condicionar con carácter suspensivo los acuerdos anteriores a que por la Sociedad absorbente y la otra absorbida se adopten los pertinentes acuerdos de fusión en las condiciones aquí establecidas.

5.º Autorizar al Consejo de Administración para que formule el balance final de la Sociedad cerrado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión.

6.º Facultar ampliamente al Consejo de Administración para que:

a) Efectúe las liquidaciones o asegure los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión en los términos establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y efectúe las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación.

b) Fije la valoración de las acciones de la Sociedad para el caso de separación de socios y efectúe las liquidaciones que procedan a aquellos socios que ejerzan este derecho.

c) Aclare, precise y complete, los acuerdos de esta Junta general extraordinaria y resuelva cuantas dudas o aspectos se presenten para su ejecución, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

7.º Facultar indistintamente al Presidente del Consejo de Administración, don Rufino Angel Rodríguez de Pinedo y al Secretario del Consejo de Administración, don Antonio Azcárate Echenagusia para que:

a) Confeccionen e inserten los anuncios previstos en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

b) Certifiquen los anteriores acuerdos.

c) Realicen cuantos actos sean precisos para su efectividad, y otorguen las escrituras públicas pertinentes, incluso las de subsanación, que fueran necesarias hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

II. El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el día 28 de diciembre de 1983 haciendo uso de las facultades otorgadas por la Junta general antes mencionada, acordó fijar el valor de las acciones para el caso de separación de socios en la cifra de 1.257 pesetas por acción, según resulta de la apreciación del patrimonio líquido de la Sociedad de acuerdo con el balance cerrado al día 6 de diciembre de 1983.

Durango, 29 de diciembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración. 737-C. 2.º 27-1-1984

NEWKEL, S. A.

Reducción de capital

Se pone en general conocimiento que esta Sociedad ha acordado por unanimidad en Junta general universal y extraordinaria, celebrada en Madrid el 30 de noviembre de 1983, reducir el capital social en la cantidad de cuatro millones de pesetas, quedando el capital de la Sociedad en doce millones quinientas mil pesetas, representado por 12.500 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una.

Lo que comunica a los efectos previstos en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

Madrid, 30 de noviembre de 1983.—El Secretario de la Junta general de accionistas, Carlos Gaisse Fariña.—784-C.

2.º 27-1-1984

FRENTES, S. A.

Reducción de capital

Pone en conocimiento público que la Junta general universal y extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1983, con la asistencia total del capital social, adoptó por unanimidad y, entre otros, los siguientes acuerdos:

Reducir el capital en la cantidad de 110 pesetas por acción, reintegrando a los accionistas la cantidad de 25.190.000 pesetas, y dejando para lo sucesivo el capital social reducido a dos millones doscientas noventa mil (2.290.000) pesetas, integrado por 229.000 acciones al portador, por un valor nominal de 10 pesetas cada una de ellas.

Madrid, 2 de enero de 1984.—El Administrador único.—774-C.

2.º 27-1-1984

CENTRAL ALAVESA DE CREDITO, ENTIDAD DE FINANCIACION, S. A.

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para conocimiento de los interesados:

I. Que en la Junta general universal de accionistas de esta Entidad, celebrada el día 7 de diciembre de 1983 se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la fusión de «Central Vizcaina de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», con «Central Alavesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», y «Financiera del Duranguesado, Entidad de Financiación, S. A.», mediante la absorción de estas dos últimas Entidades, que se disolverán sin liquidación y traspasarán en bloque a la Sociedad absorbente a título de sucesión universal todo su activo y pasivo, cifrado en los balances de las Sociedades absorbidas cerrados al día anterior a la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

2.º Aprobar el balance de «Central Alavesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», cerrado al día 6 de diciembre de 1983, fecha anterior a la celebración de esta Junta, cuyo balance se transcribirá en el libro de actas como anexo de la correspondiente a esta reunión.

3.º Fijar como tipos de canjes para la materialización de la absorción los siguientes:

a) Una acción de la Sociedad absorbente de 750 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Alavesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

b) Una acción de la Sociedad absorbente de 750 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Financiera del Duranguesado, Entidad de Financiación, S. A.».

4.º Condicionar con carácter suspensivo los acuerdos anteriores a que por la Sociedad absorbente y la otra absorbida se adopten los pertinentes acuerdos de fusión en las condiciones aquí establecidas.

5.º Autorizar al Consejo de Administración para que formule el balance final de la Sociedad cerrado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión.

6.º Facultar ampliamente al Consejo de Administración para que:

a) Efectúe las liquidaciones o asegure los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión en los términos establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y efectúe las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación.

b) Fije la valoración de las acciones de la Sociedad para el caso de separación de socios y efectúe las liquidaciones que procedan a aquellos socios que ejerzan este derecho.

c) Aclare, precise y complete los acuerdos de esta Junta general extraordinaria y resuelva cuantas dudas o aspectos se presenten para su ejecución, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan y obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

7.º Facultar indistintamente al Presidente del Consejo de Administración, don Juan Cortázar Larrea y al Secretario del Consejo de Administración, don José Ignacio Gómez-Escolar Díez del Corral, para que:

a) Confeccionen e inserten los anuncios previstos en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

b) Certifiquen los anteriores acuerdos.

c) Realicen cuantos actos sean precisos para su efectividad, y otorguen las escrituras públicas pertinentes, incluso las de subsanación, que fueran necesarias hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

II. El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el día 28 de diciembre de 1983 haciendo uso de las facultades otorgadas por la Junta general antes mencionada, acordó fijar el valor de las acciones para el caso de separación de socios en la cifra de 1.321 pesetas por acción, según resulta de la apreciación del patrimonio líquido de la Sociedad de acuerdo con el balance cerrado al día 6 de diciembre de 1983.

Vitoria, 29 de diciembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración. 708-C.

2.º 27-1-1984

CENTRAL GUIPUZCOANA DE CREDITO, ENTIDAD DE FINANCIACION, S. A.

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para conocimiento de los interesados:

I. Que en la Junta general universal de accionistas de esta Entidad, celebrada el día 7 de diciembre de 1983 se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la fusión de «Central Guipuzcoana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», con «Anaitasuna de Financiaciones, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima» y «Tofisa, Entidad de Financiación, S. A.», mediante la absor-

ción de estas dos últimas Entidades, que se disolverán sin liquidación y traspasarán en bloque a la Sociedad absorbente a título de sucesión universal todo su activo y pasivo, cifrado en los balances de las Sociedades absorbidas cerrados al día anterior a la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

2.º Aprobar el balance de «Central Guipuzcoana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», cerrado al día 6 de diciembre de 1983, fecha anterior a la celebración de esta Junta, cuyo balance se transcribirá en el libro de actas como anexo de la correspondiente a esta reunión.

3.º La fusión se materializará mediante el canje de las acciones de las Sociedades absorbidas por acciones de la absorbente, entregando a los accionistas de aquellas el número de acciones que a cada uno corresponda de acuerdo con las siguientes valoraciones, fijadas exclusivamente a efectos de canje:

a) Las acciones de la absorbente, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, a 1.160 pesetas por acción.

b) Las acciones números 1º a 15.000, ambos inclusive, de «Anaitasuna de Financiaciones, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, a 1.510 pesetas por acción.

c) Las acciones números 15.001 a 25.000, ambos inclusive, de «Anaitasuna de Financiaciones, Entidad de Financiación, S. A.», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, desembolsadas en su 50 por 100, a 755 pesetas por acción.

d) Las acciones números 1º a 15.000, ambos inclusive, de «Tofisa, Entidad de Financiación, S. A.», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, a 1.210 pesetas por acción.

e) Las acciones números 15.001 a 25.000, ambos inclusive, de «Tofisa, Entidad de Financiación, S. A.», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, desembolsadas en su 50 por 100, a razón de 805 pesetas por acción.

Las acciones de las Entidades absorbidas o fracciones de éstas que no alcancen a cubrir una acción completa de la absorbente, se liquidarán en efectivo metálico si su valor es inferior al 50 por 100 del de aquélla; si es superior, el accionista podrá completar en efectivo metálico la cantidad necesaria para alcanzar la acción completa.

4.º Aumentar el capital de la Sociedad absorbente para atender la operación de canje de acciones hasta la cifra máxima de 46.896.000 pesetas, mediante la emisión de hasta 46.896 nuevas acciones no nominativas, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, de la misma serie y clase que las anteriores.

Estas acciones se emitirán con la prima de emisión que proceda, en función del activo neto que arrojen los balances de las Sociedades absorbidas y de las posibles separaciones de socios que se produzcan.

Las nuevas acciones ofrecidas en canje tendrán los mismos derechos que las hasta ahora en circulación.

5.º Condicionar con carácter suspensivo los acuerdos anteriores a que por las Sociedades absorbidas se adopten los pertinentes acuerdos de fusión en las condiciones aquí establecidas.

6.º Facultar ampliamente al Consejo de Administración para que:

a) Una vez completado el proceso y trámites previstos por la Ley de Sociedades Anónimas, ejecute la ampliación de capital de la Sociedad absorbente, determine su importe exacto dentro del límite acordado y la prima de emisión que corresponda, de acuerdo con las separaciones de accionistas que se hayan producido y el activo neto que reflejen los balances de las Sociedades absorbidas.

b) Efectúe las liquidaciones o asegure los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión en los

términos establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y efectúe las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación.

c) Fije la valoración de las acciones de la Sociedad para el caso de separación de socios y efectúe las liquidaciones que procedan a aquellos socios que ejerzan este derecho.

d) Modifique el texto de los artículos de los Estatutos sociales relativos a la cifra de capital y número de acciones, para adaptarlos al importe definitivo de la ampliación de capital que se realice.

e) Aclare, precise y complete los acuerdos de esta Junta general extraordinaria, y resuelva cuantas dudas o aspectos se presenten para su ejecución, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan y obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

7.º Facultar indistintamente al Presidente del Consejo de Administración, y al Secretario del Consejo de Administración para que:

a) Confeccionen e inserten los anuncios previstos en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

b) Certifiquen los anteriores acuerdos.

c) Realicen cuantos actos sean precisos para su efectividad, y otorguen las escrituras públicas pertinentes, incluso las de subsanación, que fueran necesarias hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

II. El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el día 28 de diciembre de 1983, haciendo uso de las facultades otorgadas por la Junta general antes mencionada, acordó fijar el valor de las acciones para el caso de separación de socios en la cifra de 1.180 pesetas por acción, según resulta de la apreciación del patrimonio líquido de la Sociedad de acuerdo con el balance cerrado al día 6 de diciembre de 1983.

San Sebastián, 29 de diciembre de 1983. El Presidente del Consejo de Administración.—739-C. 2.º 27-1-1984

CENTRAL VIGUESA DE CREDITO, ENTIDAD DE FINANCIACION, S. A.

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para conocimiento de los interesados:

I. Que en la Junta general universal de accionistas celebrada el día 7 de diciembre de 1983 se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la fusión de «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A.» con «Central Financiera de Cuenca, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Burgalesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Gerundense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Granadina de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Viguesa de Crédito, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima»; «Central Lucense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Tarragonense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.» y «Central Murciana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», mediante la absorción de estas últimas Entidades, que se disolvieron sin liquidación y traspasaron en bloque a «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A.» a título de sucesión universal todo su activo y pasivo, cifrado en los balances de las Sociedades absorbidas cerrados al día anterior a la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión.

2.º Aprobar el balance de «Central Viguesa de Crédito Entidad de Financiación, S. A.» cerrado al día 6 de diciembre de 1983, fecha anterior a la celebración de esta Junta, cuyo balance se transcribirá en el libro de actas como anexo de la correspondiente a esta reunión.

c) Efectúe las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación, S. A.», cerrado al día 6 de diciembre de 1983, fecha anterior a la celebración de esta Junta, cuyo balance se transcribirá en el libro de actas como anexo de la correspondiente a esta reunión.

3.º Fijar como tipos de canjes para la materialización de la absorción los siguientes:

a) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 720 pesetas de valor nominal cada una de «Central Financiera de Cuenca, Entidad de Financiación, S. A.».

b) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal para cada una de las acciones, números 1 a 15.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal de «Central Burgalesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

c) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos de las acciones números 15.001 a 25.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal desembolsadas en un 50 por 100 de «Central Burgalesa de Crédito, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima».

d) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada seis acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Gerundense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

e) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada tres acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Granadina de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

f) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Viguesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

g) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada tres de las acciones números 1 a 15.000 ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal de «Central Lucense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

h) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada seis de las acciones números 15.001 a 25.000 de 1.000 pesetas de valor nominal de «Central Lucense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

i) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada ocho acciones de 1.000 pesetas de valor nominativo cada una de «Central Tarragonense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

j) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Murciana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

4.º Condicionar con carácter suspensivo los acuerdos anteriores a que por la Sociedad absorbente y las otras absorbentes se adopten los pertinentes acuerdos de fusión en las condiciones aquí establecidas.

5.º Autorizar al Consejo de Administración para que formule el balance final de la Sociedad cerrado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión.

6.º Facultar ampliamente al Consejo de Administración para que:

a) Efectúe las liquidaciones o asegure los créditos de los acreedores que se pongan por escrito a la fusión, en los términos establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y efectúe las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación.

b) Fije el valor de las acciones de la Sociedad para el caso de separación

de socios y efectúe las liquidaciones que procedan a los socios que ejerzan este derecho.

c) Aclare, precise y complete los acuerdos de esta Junta general extraordinaria y resuelva cuantas dudas o aspectos se presenten para su ejecución, subsanando y completando cuantos defectos y omisiones impidan y obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

7.º Facultar indistintamente al Presidente del Consejo de Administración don José Antonio Moreno Rodríguez, y al Secretario del Consejo de Administración, don Ricardo Cid Calderón para que:

a) Confeccionen e inserten los anuncios previstos en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

b) Certifiquen los anteriores acuerdos.

c) Realicen cuantos actos sean precisos para su efectividad y otorguen las escrituras públicas pertinentes, incluso las de subsanación, que fueran necesarias hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

II. El Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el día 28 de diciembre haciendo uso de las facultades otorgadas por la Junta general antes mencionada, acordó fijar el valor de las acciones para el caso de separación de socios en la cifra de 603 pesetas por acción, según resulta de la apreciación del patrimonio líquido de la Sociedad de acuerdo con el balance cerrado al día 6 de diciembre de 1983.

Vigo, 29 de diciembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración.—725-C. 2.º 27-1-1984

CENTRAL GRANADINA DE CREDITO, ENTIDAD DE FINANCIACION, S. A.

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para conocimiento de los interesados:

I. Que en la Junta general universal de accionistas celebrada el día 7 de diciembre de 1983 se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la fusión de «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A.» con «Central Financiera de Cuenca, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Burgalesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Gerundense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Granadina de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Viguesa de Crédito, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima»; «Central Lucense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Tarragonense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.» y «Central Murciana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», mediante la absorción de estas últimas Entidades, que se disolvieron sin liquidación y traspasaron en bloque a «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A.» a título de sucesión universal todo su activo y pasivo, cifrado en los balances de las Sociedades absorbidas cerrados al día anterior a la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión.

2.º Aprobar el balance de «Central Granadina de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.» cerrado al día 6 de diciembre de 1983, fecha anterior a la celebración de esta Junta, cuyo balance se transcribirá en el libro de actas como anexo de la correspondiente a esta reunión.

3.º Fijar como tipos de canjes para la materialización de la absorción los siguientes:

a) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 720 pesetas de valor nominal cada una de «Central Financiera de Cuenca, Entidad de Financiación, S. A.».

b) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal para cada una de las acciones, números 1 a 15.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal, de «Central Burgalesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

c) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos de las acciones números 15.001 a 25.000 ambos inclusive, de mil pesetas de valor nominal desembolsados en un 50 por 100 de «Central Burgalesa de Crédito, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima».

d) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada seis acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Gerundense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

e) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada tres acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Granadina de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

f) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Viguesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

g) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada tres de las acciones números 1 a 15.000 ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal, de «Central Lucense de Crédito, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima».

h) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada seis de las acciones números 15.001 a 25.000 de 1.000 pesetas de valor nominal de «Central Lucense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

i) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada ocho acciones de 1.000 pesetas de valor nominativo cada una de «Central Tarraconense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

j) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Murciana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

4º Condicionar con carácter suspensivo los acuerdos anteriores a que por la Sociedad absorbente y las otras absorbidas se adopten los pertinentes acuerdos de fusión en las condiciones aquí establecidas.

5º Autorizar al Consejo de Administración para que formule el balance final de la Sociedad cerrado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión.

6º Facultar ampliamente al Consejo de Administración para que:

a) Efectúe las liquidaciones o asegure los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión, en los términos establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y efectúe las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación.

b) Fije el valor de las acciones de la Sociedad para el caso de separación de socios y efectúe las liquidaciones que procedan a los socios que ejerzan este derecho.

c) Aclare, precise y complete los acuerdos de esta Junta general extraordinaria y resuelva cuantas dudas o aspectos se presenten para su ejecución, subsanando y completando cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen

a efectividad de los correspondientes acuerdos.

7º Facultar indistintamente al Presidente del Consejo de Administración don José Antonio Moreno Rodríguez y al Secretario del Consejo de Administración, don Ricardo Cid Calderón para que:

a) Confeccionen e inserten los anuncios previstos en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

b) Certifiquen los anteriores acuerdos.

c) Realicen cuantos actos sean precisos para su efectividad y otorguen las escrituras públicas pertinentes incluso las de subsanación, que fueran necesarias hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

II. El Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el día 28 de diciembre, haciendo uso de las facultades otorgadas por la Junta general antes mencionada, acordó fijar el valor de las acciones para el caso de separación de socios en la cifra de 448 pesetas por acción, según resulta de la apreciación del patrimonio líquido de la Sociedad de acuerdo con el balance cerrado al día 8 de diciembre de 1983.

Granada, 29 de diciembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración. 726-C. 2.º 27-1-1984

CENTRAL GERUNDENSE DE CREDITO, ENTIDAD DE FINANCIACION, S. A.

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para conocimiento de los interesados:

I. Que en la Junta general universal de accionistas celebrada el día 7 de diciembre de 1983 se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la fusión de «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A.» con «Central Financiera de Cuenca, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Burgalesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Gerundense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Granadina de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Viguesa de Crédito, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima»; «Central Lucense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Tarraconense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.» y «Central Murciana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», mediante la absorción de estas últimas Entidades, que se disolverán sin liquidación y traspasará en bloque a «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A.» a título de sucesión universal todo su activo y pasivo, cifrado en los balances de las Sociedades absorbidas cerrados al día anterior a la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión.

2.º Aprobar el balance de «Central Gerundense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», cerrado al día 6 de diciembre de 1983, fecha anterior a la celebración de esta Junta, cuyo balance se transcribirá en el libro de actas como anexo de la correspondiente a este reunión.

3.º Fijar como tipos de canjes para la materialización de la absorción los siguientes:

a) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 720 pesetas de valor nominal cada una de «Central Financiera de Cuenca, Entidad de Financiación, S. A.».

b) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal para cada una de las acciones, números 1 a 15.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal.

tas de valor nominal; de «Central Burgalesa de Crédito, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima».

c) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal para cada dos de las acciones números 15.001 a 25.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal, desembolsados en un 50 por 100 de «Central Burgalesa de Crédito, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima».

d) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada seis acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Gerundense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

e) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada tres acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Granadina de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

f) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Viguesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

g) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada tres de las acciones números 1 a 15.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal de «Central Lucense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

h) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada seis de las acciones números 15.001 a 25.000 de 1.000 pesetas de valor nominal, de «Central Lucense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

i) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada ocho acciones de 1.000 pesetas de valor nominativo cada una de «Central Tarraconense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

j) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Murciana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

4.º Condicionar con carácter suspensivo los acuerdos anteriores a que por la Sociedad absorbente y las otras absorbidas se adopten los pertinentes acuerdos de fusión en las condiciones aquí establecidas.

5.º Autorizar al Consejo de Administración para que formule el balance final de la Sociedad cerrado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión.

6.º Facultar ampliamente al Consejo de Administración para que:

a) Efectúe las liquidaciones o asegure los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión, en los términos establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y efectúe las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación.

b) Fije el valor de las acciones de la Sociedad para el caso de separación de socios y efectúe las liquidaciones que procedan a los socios que ejerzan este derecho.

c) Aclare, precise y complete los acuerdos de esta Junta general extraordinaria y resuelva cuantas dudas o aspectos se presenten para su ejecución, subsanando y completando cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

7.º Facultar indistintamente al Presidente del Consejo de Administración don José Antonio Moreno Rodríguez y al Secretario del Consejo de Administración, don Ricardo Cid Calderón para que:

a) Confeccionen e inserten los anuncios previstos en el artículo 134 de la

Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

- b) Certifiquen los anteriores acuerdos.
- c) Realicen cuantos actos sean precisos para su efectividad y otorguen las escrituras públicas pertinentes, incluso las de subsanación, que fueran necesarias hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

II. El Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el día 28 de diciembre, haciendo uso de las facultades otorgadas por la Junta general antes mencionada, acordó fijar el valor de las acciones para el caso de separación de socios en la cifra de 255 pesetas por acción, según resulta de la apreciación del patrimonio líquido de la Sociedad de acuerdo con el balance cerrado al día 8 de diciembre de 1983.

Gerona, 29 de diciembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración. 727-C. 2.º 27-1-1984

CENTRAL BURGALESA DE CREDITO. ENTIDAD DE FINANCIACION. S. A.

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para conocimiento de los interesados:

I. Que en la Junta general universal de accionistas celebrada el día 7 de diciembre de 1983 se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la fusión de «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A.», con «Central Financiera de Cuenca, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Burgalesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Gerundense de Crédito, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima»; «Central Granadina de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Viguesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Lucense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.»; «Central Tarragonense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.» y «Central Murciana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», mediante la absorción de estas últimas Entidades, que se disolvieron sin liquidación y traspasaron en bloque a «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A.», a título de sucesión universal todo su activo y pasivo, cifrado en los balances de las Sociedades absorbidas cerrados al día anterior a la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión.

2.º Aprobar el balance de «Central Burgalesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», cerrado al día 8 de diciembre de 1983, fecha anterior a la celebración de esta Junta, cuyo balance se transcribirá en el Libro de actas como anexo de la correspondiente a esta reunión.

3.º Fijar como tipos de canjes para la materialización de la absorción los siguientes:

a) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 720 pesetas de valor nominal cada una de «Central Financiera de Cuenca, Entidad de Financiación, S. A.».

b) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal para cada una de las acciones números 1 a 15.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal; de «Central Burgalesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

c) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos de las acciones números 15.001 a 25.000 ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal desembolsados en un 50 por 100 de «Central Burgalesa

de Crédito, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima».

d) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada seis acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Gerundense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

e) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada tres acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Granadina de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

f) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Viguesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

g) Un acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada tres de las acciones números 1 a 15.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal, de «Central Lucense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

h) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada seis de las acciones números 15.001 a 25.000 de 1.000 pesetas de valor nominal, de «Central Lucense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

i) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada ocho acciones de 1.000 pesetas de valor nominativo cada una de «Central Tarragonense de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

j) Una acción de la Sociedad absorbente de 1.000 pesetas de valor nominal por cada dos acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de «Central Murciana de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.».

4.º Condicionar con carácter suspensivo los acuerdos anteriores a que por la Sociedad absorbente y las otras absorbidas se adopten los pertinentes acuerdos de fusión en las condiciones aquí establecidas.

5.º Autorizar al Consejo de Administración para que formule el balance final de la Sociedad cerrado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública de fusión.

6.º Facultar ampliamente al Consejo de Administración para que:

a) Efectúe las liquidaciones o asegure los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión, en los términos establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y efectúe las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación.

b) Fije el valor de las acciones de la Sociedad para el caso de separación de socios y efectúe las liquidaciones que procedan a los socios que ejerzan este derecho.

c) Aclare, precise y complete los acuerdos de esta Junta general extraordinaria y resuelva cuantas dudas o aspectos se presenten para su ejecución, subsanando y completando cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

7.º Facultar indistintamente al Presidente del Consejo de Administración don José Antonio Moreno Rodríguez y al Secretario del Consejo de Administración, don Ricardo Cid Calderón, para que:

a) Confeccionen e inserten los anuncios previstos en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

b) Certifiquen los anteriores acuerdos.

c) Realicen cuantos actos sean precisos para su efectividad y otorguen las escrituras públicas pertinentes, incluso las de subsanación, que fueran necesarias hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

II. El Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el día 28 de diciembre, haciendo uso de las facultades otorgadas por la Junta general antes mencionada, acordó fijar el valor de las acciones para el caso de separación de socios en la cifra de 1.184,50 pesetas por acción, según resulta de la apreciación del patrimonio líquido de la Sociedad de acuerdo con el balance cerrado al día 8 de diciembre de 1983.

Burgos, 29 de diciembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración. 728-C. 2.º 27-1-1984

TURISMO DE LANZAROTE, S. A.
(TURILANZA)

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 5 de diciembre de 1983, acordó reducir el capital social a 65.000.000 de pesetas, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de enero de 1984.—El Consejo de Administración.—608-C. y 3.º 27-1-1984

CASALS CARDONA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA

MANRESA

«Casals Cardona Industrial, S. A.», convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria a celebrar en primera convocatoria (o a las veinticuatro horas en segunda), en su sede social, el próximo día 28 de febrero de 1984, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, el balance, el estado de Perdidas y Ganancias y el informe de los censores de cuentas.

2.º Asignación y distribución de beneficios, en su caso.

3.º Aprobación de los actos y la gestión de la Gerencia.

4.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1983-1984.

5.º Ruegos y preguntas.

Los accionistas que deseen asistir deberán haber depositado sus títulos en la forma prevista por la Ley y los Estatutos.

Manresa, 3 de enero de 1984.—El Administrador Gerente, J. Valls Romagosa.—191-D.

DINEL, S. A.

Junta general

Se convoca a los señores accionistas de «Dinel, S. A.», a la Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social en Picaña, carretera de Valencia a Picaña, sin número, el 23 de febrero de 1984, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en su caso, el siguiente día en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, para tratar sobre:

1.º Disolución y liquidación de la Compañía.

2.º Acuerdos complementarios hasta su total extinción.

Picaña, 18 de diciembre de 1983.—El Presidente.—99-D.

S. A. FUNDICIONES DE CALIDAD METACAL

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, se convoca Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 17 de febrero de 1984, a las once horas, en el domicilio

social sito en Echévarri (Vizcaya), calle Barrondo, sin número, y en su caso, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, la cual se celebrará con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º Ratificación de los acuerdos de 19 de mayo de 1983, contenidos en las escrituras públicas otorgadas en la citada fecha ante el Notario de Bilbao, don José María Arriola Arána.

2.º Ruegos y preguntas.

Bilbao, 13 de enero de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Quesada Ballesteros.—826-C.

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (CAMPESA)

Enajenación de materiales inútiles en la Factoría de Almería

Detalles y condiciones sobre la misma en la Central de esta Compañía, en Madrid, Capitán Haya, 41, Madrid-20, Sección de Información, planta primera.

Admisión de ofertas hasta el 15 de febrero de 1984.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Secretario general.—248-5.

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (CAMPESA)

Enajenación de 10.000 kilogramos de chatarra en I. R. Puertollano (Ciudad Real)

Detalles y condiciones sobre la misma en la Central de esta Compañía en Madrid, Capitán Haya, 41, Sección de Información, planta primera.

Admisión de ofertas hasta el día 20 de febrero de 1984.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Secretario general.—249-5.

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (CAMPESA)

Enajenación de materiales inútiles en la Factoría de Almería

Detalles y condiciones sobre la misma en la Central de esta Compañía en Madrid, Capitán Haya, 41, Sección de Información, planta primera.

Admisión de ofertas hasta el día 21 de febrero de 1984.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Secretario general.—250-5.

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (CAMPESA)

Enajenación de materiales inútiles en instalación portuaria del Ferrol

Detalles y condiciones sobre la misma en la central de esta Compañía en Madrid, Capitán Haya, 41, Sección de Información, planta primera.

Admisión de ofertas hasta el día 22 de febrero de 1984.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Secretario general.—251-5.

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (CAMPESA)

Enajenación de materiales inútiles en Factoría Madrid Vistalegre

Detalles y condiciones sobre la misma en la Central de esta Compañía en Madrid, Capitán Haya, 41, Madrid-20, Sección de Información, planta primera.

Admisión de ofertas hasta el día 15 de febrero de 1984.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Secretario general.—252-5.

LOLAFILMS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 21 de febrero de 1984 en primera convocatoria a las diecinueve horas en el local social, y eventualmente en segunda convocatoria el día siguiente. Seguidamente se celebrará la Junta general extraordinaria.

Orden del día para la Junta general ordinaria

1.º Examen, censura y aprobación, en su caso de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio.

2.º Ruegos y preguntas.

Orden del día para la Junta general extraordinaria

1.º Traslado del domicilio social.

2.º Aumento de capital.

3.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 18 de enero de 1984.—Juan Amorós Andréu, Presidente del Consejo de Administración.—244-16.

AMERICAN TEJEPROCESSING CORPORATION ESPAÑA, S. A. (ATC ESPAÑA, S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en Madrid el día 20 de febrero de 1984, a las diecinueve horas, en Eduardo Palacios, 8, bajo, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, si procediera, al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º Informe del señor Presidente.

2.º Cese y nombramiento de Consejeros del Consejo de Administración de la Sociedad.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Consejo de Administración.—785-C.

AGRUPACION PEDAGOGICA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Lluís Muntadas, número 3-7, de Barcelona, a las veintidós horas del día 28 de febrero próximo, en primera convocatoria, o el día 29 del mismo mes, a la misma hora y lugar, en segunda, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la proposición del Consejo de Administración sobre rectificación del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado a 31 de agosto de 1982, por ajustes contables de determinadas partidas.

2.º Examen y aprobación si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de apli-

cación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de agosto de 1983, así como de la gestión social durante el expresado ejercicio.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio en curso.

4.º Nombramiento de Consejeros.

5.º Aprobación del acta o designación de interventores.

Barcelona, 17 de enero de 1984.—El Secretario del Consejo de Administración José Manuel Carrera Abella.—798-C.

PROMOTORA MODERNA, S. A.

A los efectos previstos en los artículos 153 y 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, mediante este anuncio, que la Junta general de accionistas de esta Sociedad ha acordado su disolución y liquidación, siendo el balance de disolución y liquidación el siguiente:

Pesetas

Activo:

Edificios construidos	362.516.626,22
Caja	9.778,15
Bancos e Instituciones de crédito cuenta corriente a la vista	1.041.859,44
Pérdidas y ganancias	9.750.601,57
Resultados del ejercicio anterior	10.555.847,77

383.874.513,15

Pasivo:

Capital social	50.000.000,00
Acreedores diversos	261.084.658,92
Préstamos a largo plazo	72.789.854,23

383.874.513,15

Madrid, 30 de diciembre de 1983.—El Liquidador.—441-C.

MADERFIL, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 153, 165, 166 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en relación a lo también dispuesto en los artículos 150 y siguientes de dicha Ley, se hace constar:

1.º Que en la Junta general universal extraordinaria de Maderfil, S. A., celebrada en fecha 19 de diciembre de 1980, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de esta Compañía.

2.º Tal acuerdo de disolución fue formalizado en escritura otorgada el 23 de diciembre de 1983 ante el Notario de esta ciudad don Bartolomé Masoliver Ródenas.

3.º Que el balance final de disolución es el siguiente:

Pesetas

Activo:

Caja	82.812,98
Resultados ejercicios	1.417.187,02
	1.500.000,00

Pasivo:

Capital	1.500.000,00
	1.500.000,00

Barcelona, 29 de diciembre de 1983.—El Liquidador, Dionisio Cerrada Picó.—102-C.

TERRENOS RESIDENCIALES, S. A.

BARCELONA-10

Plaza Tetuán, 40-41

Disolución de Sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 165 y 166 de la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades

Anónimas, se hace público que la Junta general universal de accionistas de esta Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, hoja número 33.755, folio 1, tomo 3.199, libro 2.563 de la Sección Segunda de Sociedades y con número de identificación fiscal A-08-462378, acordó por unanimidad disolver y proceder a la inmediata liquidación, presentado el siguiente balance final:

	Pesetas
Activo:	
Caja	9.285.744,44
Pérdidas ejercicios anteriores	2.987.531,—
Pérdidas ejercicio 1983	3.326.724,56
Total activo	14.700.000,—
Passivo:	
Capital social	14.700.000,—

Asimismo se aprobó, con voto favorable de todo el capital, adjudicar a los socios en la proporción correspondiente en activo de la Sociedad.

Barcelona, 28 de diciembre de 1983.—102 D.

AGRUPACION MEDITERRANEA DE VALORES MOBILIARIOS, SOCIEDAD ANONIMA

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria de la Sociedad, con el informe favorable del Letrado Asesor, a celebrar en Madrid el día 13 de febrero de 1984, en primera convocatoria, y el día 14 de febrero de 1984, en segunda; ambas, a las doce horas del día, en el salón «Médicis», del hotel Miguel Angel, calle Miguel Angel, número 29, de Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias y aplicación de Resultados y estados complementarios correspondientes al ejercicio 1983.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, y de Censor Jurado de Cuentas correspondientes al ejercicio 1984.

4.º Cese, separación y nombramiento de Administrador.

5.º Ruegos y preguntas.

6.º Aprobación del acta.

Tendrán derecho de concurrir a las Juntas generales, con voz y voto, los accionistas que posean diez o más acciones, se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos de las mismas, y que, con una antelación de cinco días a aquel en que haya de celebrarse la Junta, hubieren efectuado el depósito de sus títulos en un Banco o Caja de Ahorros o en la Caja Social.

El derecho de asistencia a las Juntas generales será delegable, por medio de poder notarial o de carta, en favor de otro accionista que lo tenga por si que pueda ostentarlo con arreglo a la Ley. El escrito confiriendo tal representación deberá ser entregado en el domicilio social, cinco días antes, por lo menos, del señalado para celebrar la Junta, salvo que el propio Consejo dé por válidas, con carácter general, las representaciones recibidas posteriormente.

Las tarjetas de asistencia podrán solicitarse en el Banco o Caja depositarios de las acciones o en el domicilio social, calle de Buen Suceso, número 25, planta baja, Madrid-8.

Madrid, 25 de enero de 1984.—El Secretario accidental del Consejo de Administración.—1.055-C.

AGRUPACION PIRENAICA DE VALORES MOBILIARIOS, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria de la Sociedad, con el informe favorable del Letrado Asesor, a celebrar en Madrid el día 13 de febrero de 1984, en primera convocatoria, y el día 14 de febrero de 1984, en segunda; ambas, a las diez treinta horas del día, en el salón «Médicis», del hotel Miguel Angel, calle de Miguel Angel, número 29, de Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias y aplicación de resultados y estados complementarios correspondientes al ejercicio 1983.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, y de Censor Jurado de Cuentas correspondientes al ejercicio 1984.

4.º Cese, separación y nombramiento de Administrador.

5.º Ruegos y preguntas.

6.º Aprobación del acta.

Tendrán derecho de concurrir a las Juntas generales, con voz y voto, los accionistas que posean diez o más acciones, se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos de las mismas, y que, con una antelación de cinco días a aquel en que haya de celebrarse la Junta, hubieren efectuado el depósito de sus títulos en un Banco o Caja de Ahorros o en la Caja Social.

El derecho de asistencia a las Juntas generales será delegable, por medio de poder notarial o de carta, en favor de otro accionista que lo tenga por si que pueda ostentarlo con arreglo a la Ley. El escrito confiriendo tal representación deberá ser entregado en el domicilio social, cinco días antes, por lo menos, del señalado para celebrar la Junta, salvo que el propio Consejo dé por válidas, con carácter general, las representaciones recibidas posteriormente.

Las tarjetas de asistencia podrán solicitarse en el Banco o Caja depositarios de las acciones o en el domicilio social, calle de Buen Suceso, número 25, planta baja, Madrid-8.

Madrid, 25 de enero de 1984.—El Secretario accidental del Consejo de Administración.—1.054-C.

AGRUPACION CANARIA DE VALORES MOBILIARIOS, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria de la Sociedad, con el informe favorable del Letrado Asesor, a celebrar en Madrid el día 14 de febrero de 1984, en primera convocatoria, y el día 15 de febrero, en segunda; ambas, a las dieciocho treinta horas del día, en el salón «Médicis», del hotel Miguel Angel, calle de Miguel Angel, número 29, de Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Informe sobre la situación de la Sociedad.

2.º Reducción del capital social.

3.º Modificación de los Estatutos sociales como consecuencia de la reducción del capital que se apruebe por la Junta.

4.º Aprobación del acta.

Tendrán derecho de concurrir a las Juntas generales, con voz y voto, los accionistas que posean diez o más acciones, se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos de las mismas, y que,

con una antelación de cinco días a aquel en que haya de celebrarse la Junta, hubieren efectuado el depósito de sus títulos en un Banco o Caja de Ahorros o en la Caja Social.

El derecho de asistencia a las Juntas generales será delegable, por medio de poder notarial, o de carta, en favor de otro accionista que lo tenga por si que pueda ostentarlo con arreglo a la Ley. El escrito, confiriendo tal representación, deberá ser entregado en el domicilio social, cinco días antes, por lo menos, del señalado para celebrar la Junta, salvo que el propio Consejo dé por válidas, con carácter general, las representaciones recibidas posteriormente.

Las tarjetas de asistencia podrán solicitarse en el Banco o Caja depositarios de las acciones o en el domicilio social, calle de Buen Suceso, número 25, planta baja, Madrid-8.

Madrid, 25 de enero de 1984.—El Secretario accidental del Consejo de Administración.—1.058-C.

AGRUPACION VALENCIANA DE VALORES MOBILIARIOS, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria de la Sociedad, con el informe favorable del Letrado-Asesor, a celebrar en Madrid el día 13 de febrero de 1984, en primera convocatoria, y el día 14 de febrero de 1984, en segunda; ambas a las quince treinta horas, en el salón «Médicis» del hotel «Miguel Angel», calle Miguel Angel, 29, de Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias y aplicación de resultados y estados complementarios correspondientes al ejercicio 1983.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, y de censor jurado de cuentas correspondientes al ejercicio 1984.

4.º Cese, separación y nombramiento de Administrador.

5.º Ruegos y preguntas.

6.º Aprobación del acta.

Tendrán derecho de concurrir a las Juntas generales, con voz y voto, los accionistas que posean diez o más acciones, se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos de las mismas y que, con una antelación de cinco días a aquel en que haya de celebrarse la Junta, hubieren efectuado el depósito de sus títulos en un Banco o Caja de Ahorros o en la Caja Social.

El derecho de asistencia a las Juntas generales será delegable, por medio de poder notarial o de carta, en favor de otro accionista que lo tenga por si que pueda ostentarlo con arreglo a la Ley. El escrito confiriendo tal representación, deberá ser entregado en el domicilio social, cinco días antes, por lo menos, del señalado para celebrar la Junta, salvo que el propio Consejo dé por válidas, con carácter general, las representaciones recibidas posteriormente.

Las tarjetas de asistencia podrán solicitarse en el Banco o Caja depositarios de las acciones o en el domicilio social, calle de Buen Suceso, 25, planta baja, Madrid-8.

Madrid, 25 de enero de 1984.—El Secretario accidental del Consejo de Administración.—1.053-C.

AGRUPACION ANDALUZA DE VALORES MOBILIARIOS, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los se-

ñores accionistas a Junta general ordinaria de la Sociedad, con el informe favorable de Letrado-Asesor, a celebrar en Madrid el día 14 de febrero de 1984, en primera convocatoria, y el día 15 de febrero de 1984, en segunda, ambas a las diecinueve treinta horas, en el salón «Médicis» del hotel «Miguel Ángel», calle Miguel Ángel, 29, de Madrid, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias y aplicación de resultados y estados complementarios correspondientes al ejercicio 1983.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, y de censor jurado de cuentas correspondientes al ejercicio 1984.

4.º Cese, separación y nombramiento de Administrador.

5.º Ruegos y preguntas.

6.º Aprobación del acta.

Tendrán derecho de concurrir a las Juntas generales con voz y voto, los accionistas que posean 10 o más acciones, se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos de las mismas y que, con una antelación de cinco días a aquel en que haya de celebrarse la Junta, hubieren efectuado el depósito de sus títulos en un Banco o Caja de Ahorros o en la Caja social.

El derecho de asistencia a las Juntas generales será delegable, por medio de poder notarial o de carta, en favor de otro accionista que lo tenga por sí que pueda ostentarlo con arreglo a la ley. El escrito confiriendo tal representación deberá ser entregado en el domicilio social cinco días antes por lo menos del señalado para celebrar la Junta, salvo que el propio Consejo dé por válidas, con carácter general, las representaciones recibidas posteriormente.

Las tarjetas de asistencia podrán solicitarse en el Banco o Caja depositarios de las acciones o en el domicilio social, calle Buen Suceso, 25, planta baja, Madrid-8.

Madrid, 25 de enero de 1984.—El Secretario accidental del Consejo de Administración.—1.051-C.

AGRUPACION CANARIA
DE VALORES MOBILIARIOS, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria de la Sociedad, con el informe favorable del Letrado-Asesor, a celebrar en Madrid el día 13 de febrero de 1984, en primera convocatoria, y el día 14 de febrero de 1984, en segunda, ambas a las dieciocho treinta horas, en el salón «Médicis» del hotel «Miguel Ángel», calle Miguel Ángel, 29, de Madrid, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y aplicación de resultados y estados complementarios correspondientes al ejercicio 1983.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, y de censor jurado de cuentas correspondientes al ejercicio 1984.

4.º Cese, separación y nombramiento de Administrador.

5.º Ruegos y preguntas.

6.º Aprobación del acta.

Tendrán derecho de concurrir a las Juntas generales, con voz y voto, los accionistas que posean 10 o más acciones, se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos de las mismas y que, con una antelación de cinco días a aquel en que haya de celebrarse la Junta, hubieren efectuado el depósito de sus títulos en un Banco o Caja de Ahorros o en la Caja social.

El derecho de asistencia a las Juntas generales será delegable, por medio de poder notarial o de carta, en favor de otro accionista que lo tenga por sí que pueda ostentarlo con arreglo a la ley. El escrito confiriendo tal representación deberá ser entregado en el domicilio social cinco días antes por lo menos del señalado para celebrar la Junta, salvo que el propio Consejo dé por válidas, con carácter general, las representaciones recibidas posteriormente.

Las tarjetas de asistencia podrán solicitarse en el Banco o Caja depositarios de las acciones o en el domicilio social, calle Buen Suceso, 25, planta baja, Madrid-8.

Madrid, 25 de enero de 1984.—El Secretario accidental del Consejo de Administración.—1.051-C.

CARTERA IBERICA
DE INVERSIONES, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria de la Sociedad, con el informe favorable del Letrado-Asesor, a celebrar en Madrid el día 13 de febrero de 1984, en primera convocatoria, y el día 14 de febrero de 1984, en segunda, ambas a las trece treinta horas, en el salón «Médicis» del hotel «Miguel Ángel», calle Miguel Ángel, 29, de Madrid, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias y aplicación de resultados y estados complementarios correspondientes al ejercicio 1983.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, y de censor jurado de cuentas correspondientes al ejercicio 1984.

4.º Cese, separación y nombramiento de Administrador.

5.º Ruegos y preguntas.

6.º Aprobación del acta.

Tendrán derecho de concurrir a las Juntas generales, con voz y voto, los accionistas que posean 10 o más acciones, se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos de las mismas y que, con una antelación de cinco días a aquel en que haya de celebrarse la Junta, hubieren efectuado el depósito de sus títulos en un Banco o Caja de Ahorros o en la Caja social.

El derecho de asistencia a las Juntas generales será delegable, por medio de poder notarial o de carta, en favor de otro accionista que lo tenga por sí que pueda ostentarlo con arreglo a la ley. El escrito confiriendo tal representación deberá ser entregado en el domicilio social cinco días antes por lo menos del señalado para celebrar la Junta, salvo que el propio Consejo dé por válidas, con carácter general, las representaciones recibidas posteriormente.

Las tarjetas de asistencia podrán solicitarse en el Banco o Caja depositarios de las acciones o en el domicilio social, calle Buen Suceso, 25, planta baja, Madrid-8.

Madrid, 25 de enero de 1984.—El Secretario accidental del Consejo de Administración.—1.052-C.

CASINO DE MALLORCA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Entidad «Casino de Mallorca, S. A.», a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Cala Chada, Urbanización «Sol de Mallorca», Calviá, Mallorca, el próximo día 24 de febrero, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente, día 25 del mismo mes y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del día

1. Cese y nombramiento de Consejeros.
2. Modificación de los artículos 21, 22 y 25 de los Estatutos por los que se rige la Sociedad.

3. Adopción de acuerdos en relación con el párrafo 1.º del artículo 25 de los Estatutos sociales.

4. Ruegos y preguntas.

Madrid, 26 de enero de 1984.—Miguel Ángel de Gregorio Díaz, Presidente del Consejo de Administración.—1.077-C.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

Serie 52.º de obligaciones, emisión de febrero de 1983, 5.º y último tramo

Como complemento al anuncio de esta emisión, publicado el 16 de febrero de 1983 en el «Boletín Oficial del Estado» y el 15 de febrero de 1983 en el «Boletín de la Cámara Oficial de la Bolsa de Madrid», y no habiéndose producido variación en el contenido del folleto difundido, con excepción de la nueva redacción del artículo 29 de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, establecida en el artículo 28 de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, se comunica que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha autorizado la puesta en circulación del quinto y último tramo de la emisión, comprensivo de las obligaciones números 720.001 a 900.000, ambos inclusive, por un importe total de 9.000 millones de pesetas, siendo el plazo de suscripción abierto el comprendido entre los días 24 de enero y 15 de febrero de 1984, ambos inclusive.

Madrid, 24 de enero de 1984.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.047-C.

D-TOYS MATERIAL DIDACTICO, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

Conforme a los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 14 de febrero de 1984, a las diecisiete horas, en la sede social (paseo de la Castellana, número 136, bajo, izquierda, Madrid-16), en primera convocatoria, para tratar del siguiente:

Orden del día

1.º Modificación del artículo 10 de los Estatutos sociales.

2.º Modificación del artículo 19 de los Estatutos sociales.

3.º Modificación del artículo 14 de los Estatutos sociales.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Aprobación del acta de la Junta, designación de interventores a tal fin.

Madrid, 26 de enero de 1984.—El Consejo de Administración.—1.042-C.

ACEROS ESPECIALES ARAGON, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º

de los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en la sede de la Compañía (San Juan de la Peña, 180, Zaragoza), el día 8 de febrero próximo, en primera convocatoria, a las once horas, y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Reducción del capital social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas.
2. Ampliación de capital.
3. Modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Zaragoza, 19 de enero de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración.—340-D.

HERMANOS ALARCON, S. A.

Junta general

Se convoca Junta general de esta Sociedad, que tendrá lugar en su domicilio social y se celebrará, en primera convocatoria, el día 12 de febrero de 1984, a las diez horas, y, en segunda convocatoria, al día siguiente y a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Examen de la Memoria y gestión de la Administración, balance y cuentas de resultados del ejercicio 1979.
2. Ratificación de los dividendos distribuidos a cuenta.
3. Aprobación del acta.

Los señores accionistas que no puedan asistir podrán hacerse representar por otro señor accionista mediante escrito dirigido con anterioridad a la celebración de la Junta.

Málaga, 28 de enero de 1984.—José G. Aizpurúa Requero, Consejero-Delegado.—1.072-C.

HERMANOS ALARCON, S. A.

Junta general

Se convoca Junta general de esta Sociedad, que tendrá lugar en su domicilio social y se celebrará, en primera convocatoria, el día 12 de febrero de 1984, a las once horas, y, en segunda convocatoria, al día siguiente y a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Examen de la Memoria y gestión de la Administración, balance y cuentas de resultados del ejercicio 1980.
2. Ratificación de los dividendos distribuidos a cuenta.
3. Aprobación del acta.

Los señores accionistas que no puedan asistir podrán hacerse representar por otro señor accionista mediante escrito dirigido con anterioridad a la celebración de la Junta.

Málaga, 28 de enero de 1984.—José G. Aizpurúa Requero, Consejero-Delegado.—1.071-C.

HERMANOS ALARCON, S. A.

Junta general

Se convoca Junta general de esta Sociedad, que tendrá lugar en su domicilio social y se celebrará, en primera convocatoria, el día 12 de febrero de 1984, a las doce horas, y, en segunda convocatoria, al día siguiente y a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Examen de la Memoria y gestión de la Administración, balance y cuentas de resultados del ejercicio 1981.

2. Ratificación de los dividendos distribuidos a cuenta.
3. Aprobación del acta.

Los señores accionistas que no puedan asistir podrán hacerse representar por otro señor accionista mediante escrito dirigido con anterioridad a la celebración de la Junta.

Málaga, 26 de enero de 1984.—José G. Aizpurúa Requero, Consejero-Delegado.—1.070-C.

HERMANOS ALARCON, S. A.

Junta general

Se convoca Junta general de esta Sociedad, que tendrá lugar en su domicilio social y se celebrará, en primera convocatoria, el día 12 de febrero de 1984, a las trece horas, y, en segunda convocatoria, al día siguiente y a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Examen de la Memoria y gestión de la Administración, balance y cuentas de resultados del ejercicio 1982.
2. Ratificación de los dividendos distribuidos a cuenta.
3. Aprobación del acta.
4. Propuesta y aprobación, si procede, de distribución de beneficios a cuenta del ejercicio 1983.
5. Aprobación del acta.

Los señores accionistas que no puedan asistir podrán hacerse representar por otro señor accionista mediante escrito dirigido con anterioridad a la celebración de la Junta.

Málaga, 26 de enero de 1984.—José G. Aizpurúa Requero, Consejero-Delegado.—1.069-C.

HERMANOS ALARCON, S. A.

Junta general

Se convoca Junta general de esta Sociedad, que tendrá lugar en su domicilio social y se celebrará, en primera convocatoria, el 12 de febrero de 1984, a las catorce horas, y, en segunda convocatoria, al día siguiente y a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Renovación del Consejo de Administración, de acuerdo con los Estatutos sociales, con cese, fijación de número y nombramiento de Presidente, Secretario, Consejero-Delegado y Vocales del nuevo Consejo de Administración.
2. Aprobación del acta.

Los señores accionistas que no puedan asistir podrán hacerse representar por otro señor accionista mediante escrito dirigido con anterioridad a la celebración de la Junta.

Málaga, 26 de enero de 1984.—José G. Aizpurúa Requero, Consejero-Delegado.—1.068-C.

ORTIZ Y COMPAÑIA, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de «Ortiz y Compañía, Sociedad Anónima», a Junta general extraordinaria, a celebrar el próximo día 17 de febrero de 1984, viernes, a las diecisésis horas, en primera convocatoria, y diecisésis treinta horas, en segunda, en los locales del «Club el Coto», en El Casar de Talamanca (Guadalajara), con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

- 2.º Propuesta de ampliación de capital.
- 3.º Modificación parcial de Estatutos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 26 de enero de 1984.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.067-C.

COMPAÑIA DE LOS FERROCARRILES DE LA ROBLA, S. A.

Aviso a los obligacionistas

En ejecución del acuerdo adoptado por la Junta general celebrada el 25 de junio de 1982, sobre disolución y liquidación de la Compañía, se ha determinado la amortización anticipada de todas las obligaciones actualmente en circulación, con efectos a partir del 1 de febrero de 1984, cuyo reembolso se efectuará a través de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, quienes se encargarán de proceder al pago del importe nominal de los títulos amortizados y de los intereses proporcionales producidos desde los últimos vencimientos de cupón, según el siguiente detalle:

Pesetas

Emisión de 1905, al 4 por 100:

Importe nominal 500,00

Intereses proporcionales 1,37

501,37

Emisión de 1925, al 5 por 100:

Importe nominal 500,00

Intereses proporcionales 6,83

506,83

Las cantidades a satisfacer por intereses proporcionales son líquidas, es decir, deducida la retención a cuenta de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre Sociedades.

Bilbao, 16 de enero de 1984.—Los liquidadores.—1.064-C.

GRAPHCO IBERICA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en las oficinas de la Sociedad, en calle La Granja, número 25, polígono industrial de Alcobendas (Madrid), el próximo día 17 de febrero, a las dieciocho horas, y con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Traslado de domicilio social y modificación del artículo 3.º de los Estatutos.
2. Dimisión de diversos miembros del Consejo de Administración.
3. Designación de los nuevos Consejeros.
4. Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que, al menos con veinticuatro horas de antelación a la fecha señalada, hayan depositado sus acciones o los resguardos acreditativos de la tenencia de las mismas en las oficinas de la Sociedad.

Caso de no concurrir quórum suficiente, se convoca igualmente Junta general extraordinaria, en segunda convocatoria, para el 20 de febrero, a la misma hora y lugar.

Madrid, 26 de enero de 1984.—El Secretario del Consejo.—1.059-C.

EL TRIUNFO, S. A.

El Consejo de Administración, cumpliendo lo que determinan los artículos 38 y 39 de los Estatutos sociales por que se rige esta Sociedad, convoca a usted a la Junta general extraordinaria, que se celebrará (D. m.), en primera convocatoria, a las doce horas del día 18 del mes de febrero, y en segunda, al día siguiente, domingo 19, a la misma hora, en la sala del cine «Carlos III», calle de Goya,

número 5, de Madrid, con objeto de tratar de los asuntos que abajo se detallan y que constituyen el orden del día:

Orden del día.

1.º Lectura del acta de la Junta anterior.

2.º Ratificación, si procede, del nombramiento de Presidente (efectuado conforme al artículo 40 de los Estatutos sociales).

3.º Ratificación, si procede, del nombramiento de un Vocal (efectuado conforme al artículo 40 de los Estatutos sociales).

4.º Propuesta de reestructuración de los cargos actuales en el Consejo de Administración.

5.º Propuesta de nombramiento de Presidente de honor de la Sociedad a don Fernando Palanco Gómez.

Madrid, 28 de enero de 1984.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Jerónimo Roncero Lozano.—337-5.

AGRUCO, S. A.

Padecido error en la inserción del anuncio de la mencionada Sociedad, publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 17, de fecha 20 de enero de 1984, página 1649, columna tercera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice "... en segunda e. día 7 de febrero de 1984...", debe decir: "... en segunda el día 17 de febrero de 1984...".

URBANIZADORA CASTILLA, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el 15 de febrero, a las doce horas, en primera convocatoria, o el 16 de febrero, a las doce horas, en segunda, con el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso, del balance de liquidación.

2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de reparto del activo social.

3. Ruegos y preguntas.

Madrid, 28 de enero de 1984.—El liquidador.—1.076-C.

CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S. A.

A partir del 1 de febrero próximo, se procederá al pago del cupón número 41 de las obligaciones emitidas por esta Sociedad el 20 de septiembre de 1983, por los intereses devengados desde el 1 de agosto de 1983 al 31 de enero de 1984.

Pesetas

Corresponde por título 35,51

A deducir:

Retención Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ... 4,26

31,25

El pago de estos cupones se efectuará en Madrid, en el Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco Exterior de España, y en provincias en todas las filiales y sucursales de los expresados Bancos.

Madrid, 28 de enero de 1984.—El Consejo de Administración.—338-5.

TABACALERA, S. A.

CONCURSO PARA LA PROVISION DE EXPENDEDURIAS

Autorizada por acuerdo de la Delegación de Gobierno en esta Compañía de 11 de enero de 1984, y de conformidad

con lo dispuesto en la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 9 de enero de 1984, y sobre la base de lo establecido en el Decreto 2547/1974, de 9 de agosto; Orden ministerial de 29 de octubre de 1974 y Real Decreto 55/1979, de 11 de enero, Tabacalera, S. A., convoca concurso de 1984 para la provisión de expendedurías generales (con acceso directo desde la vía pública) en las provincias del territorio sujeto a su gestión que más adelante se indican.

El pliego de condiciones por el que se regirá este concurso, relación nominal de las expendedurías que se convocan, así como características de las mismas y situación, podrán ser consultados en las representaciones provinciales de esta Sociedad, donde asimismo se facilitarán los ejemplares de instancias correspondientes.

El plazo de presentación de instancias finalizará el 15 de marzo de 1984.

Las expendedurías a proveer que se convocan son las siguientes:

Provincia de Alicante

Alicante, número 73.
Jávea, número 4.
Torrellano Alto.
Torrevieja, número 2.
Calpe, número 3.

Provincia de Almería

Almería, números 40 y 41.
El Ejido, número 4.

Provincia de Ávila

Madrigal de las Altas Torres.

Provincia de Badajoz

Mérida, número 15.

Provincia de Barcelona

Barcelona, número 347.
Badalona, número 23.
San Cugat del Vallés, número 6.

Provincia de Cádiz

Puerto Real, número 7.

Delegación de Algeciras

Palmones.
Estación de San Roque.

Provincia de Ciudad Real

Membrilla, número 3.

Provincia de Cuenca

Cuenca, número 13.

Provincia de Granada

Granada, número 59.
Alhama de Granada, número 2.

Provincia de Guipúzcoa

San Sebastián, número 29.
Andoain, número 4.

Provincia de Huelva

Ayamonte, número 4.

Provincia de Jaén

Jaén, número 29.
Torreperogil, número 3.
Linares, número 16.

Provincia de León

León, número 10.
Cistierna, número 3.
Valencia de Don Juan, número 2.

Provincia de Logroño

Logroño, números 9 y 30.
Nájera, número 3.

Provincia de Madrid

Madrid, números 25, 38, 41, 114, 132, 175 y 176.

Las Rozas, número 2.
Villanueva de la Cañada.
Fuenlabrada, número 10.
Leganés, número 17.
Majadahonda, número 4.
Pinto, número 4.
Torrejón de Ardoz, números 10 y 11.

Provincia de Málaga

Málaga, números 11 y 27.
Mijas, número 3.

Provincia de Orense

Orense, números 10 y 24.

Provincia de Palencia

Villamuriel, número 2.

Provincia de Pontevedra

Isla de la Toja.

Provincia de Salamanca

Salamanca, número 10.

Provincia de Santander

Santander, número 54.

Provincia de Segovia

Segovia, números 10 y 17.

Provincia de Sevilla

Sevilla, número 19.
Mairena del Aljarafe, número 3.
Los Rosales.

Provincia de Valencia

Canals, número 1.
Vallada.

Provincia de Valladolid

Valladolid, número 76.

Provincia de Vizcaya

Bilbao, número 14.

Provincia de Zaragoza

Zaragoza, número 11.
Calatayud, número 3.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Las Palmas, números 4 y 7.
San Agustín Playa.
Puerto del Carmen.

Provincia de Tenerife

Arico.
Arona, número 1.
San Sebastián de la Gomera.

Madrid, enero de 1984.—El Secretario general, Dionisio Martínez.—341-D.

AGRUPACION CASTELLANA DE VALORES MOBILIARIOS, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria de la Sociedad, con el informe favorable del Letrado Asesor, a celebrar, en Madrid, el día 13 de febrero de 1984, en primera convocatoria, y el día 14 de febrero de 1984, en segunda; ambas a las nueve horas del día, en el salón «Médicos», del hotel Miguel Ángel, calle de Miguel Ángel, número 29, de Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias y aplicación de Resultados y estados complementarios correspondientes al ejercicio 1983.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, y de censor jurado de cuentas correspondientes al ejercicio 1984.

4.º Cese, separación y nombramiento de Administrador.

5.º Ruegos y preguntas.

6.º Aprobación del acta.

Tendrán derecho de concurrir a las Juntas generales, con voz y voto, los accionistas que posean diez o más acciones, se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos de las mismas y que, con una antelación de cinco días a aquél en que haya de celebrarse la Junta hubieren efectuado el depósito de sus títulos en un Banco o Caja de Ahorros o en la Caja Social.

El derecho de asistencia a las Juntas generales será delegable, por medio de poder notarial o de carta, en favor de otro accionista que lo tenga por sí y que pueda ostentarlo con arreglo a la Ley. El escrito confiriendo tal representación deberá ser entregado en el domicilio social cinco días antes, por lo menos del señalado para celebrar la Junta, salvo que el propio Consejo dé por válidas, con carácter general, las representaciones recibidas posteriormente.

Las tarjetas de asistencia podrán solicitarse en el Banco o Caja depositarios de las acciones, o en el domicilio social, calle de Buen Suceso, número 25, planta baja, Madrid-8.

Madrid, 25 de enero de 1984.—El Secretario accidental del Consejo de Administración (ilegible).—1.057-C.

**AGRUPACION CATALANA
DE VALORES MOBILIARIOS,
SOCIEDAD ANONIMA**

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria de la Sociedad, con el informe favorable del Letrado Asesor, a celebrar, en Madrid, el día 13 de febrero de 1984, en primera convocatoria, y el día 14 de febrero de 1984, en segunda; ambas a las diecisiete horas del día, en el salón «Médicis», del hotel Miguel Ángel, calle de Miguel Ángel, número 28, de Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias y aplicación de Resultados y estados complementarios correspondientes al ejercicio 1983.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, y de censor jurado de cuentas correspondientes al ejercicio 1984.

4.º Cese, separación y nombramiento de Administrador.

5.º Ruegos y preguntas.

6.º Aprobación del acta.

Tendrán derecho de concurrir a las Juntas generales, con voz y voto, los accionistas que posean diez o más acciones, se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos de las mismas, y que, con una antelación de cinco días a aquél en que haya de celebrarse la Junta, hubieren efectuado el depósito de sus títulos en un Banco o Caja de Ahorros o en la Caja Social.

El derecho de asistencia a las Juntas generales será delegable, por medio de poder notarial o de carta, en favor de

otro accionista que lo tenga por sí y que pueda ostentarlo con arreglo a la Ley. El escrito confiriendo tal representación deberá ser entregado en el domicilio social cinco días antes, por lo menos del señalado para celebrar la Junta, salvo que el propio Consejo dé por válidas, con carácter general, las representaciones recibidas posteriormente.

Las tarjetas de asistencia podrán solicitarse en el Banco o Caja depositarios de las acciones o en el domicilio social, calle de Buen Suceso, número 25, planta baja, Madrid-8.

Madrid, 25 de enero de 1984.—El Secretario accidental del Consejo de Administración (ilegible).—1.056-C.

ELECTRA DE VIESGO, S. A.

Emisión de obligaciones de 30 de marzo de 1983

Como complemento al anuncio de esta emisión, publicado el día 22 de marzo de 1983 en el «Boletín de Cotización Oficial de la Bolsa de Madrid» y el 25 de marzo de 1983 en el «Boletín Oficial del Estado», y no habiéndose producido variación en el contenido del folleto difundido, se comunica que la Dirección General de Política Financiera ha autorizado la puesta en circulación del 4.º tramo de la emisión para las obligaciones números 24.001 a 32.000, ambos inclusive, por un importe total de 400 millones de pesetas, siendo el plazo de «suscripción abierta» el comprendido entre los días 24 de enero y 15 de febrero de 1984, ambos inclusive.

Santander, 25 de enero de 1984.—El Consejo de Administración.—1.082-C.

CONSTRUCTORA ALONSO RATO, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de la Sociedad «Constructora Alonso Rato, S. A.», para el lunes día 12 de marzo de 1984, a las doce horas, en el domicilio social de Oviedo, calle Comandante Caballero, 11, bajo, en segunda convocatoria, supuesto que no pudiera celebrarse la primera, a tenor de lo que prevé el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas y los números 11, 13 y 15 de los Estatutos sociales, a la misma hora y lugar del día anterior.

Orden del día

1.º Nombramiento de Administradores por fallecimiento de Administrador único.

2.º Examen y revisión, por parte de la Junta, de las actuaciones realizadas por la anterior Administración, para la eficacia de la regularización de balances a que se acogió la Sociedad, con arreglo a la Ley de Presupuestos de 1979, y destino de capitalización de la cuenta resultante «actualización de presupuestos Ley 1979».

3.º Ruegos y preguntas.

Oviedo, 16 de enero de 1984.—El Secretario en funciones.—788-C.

**AUTOPISTAS DEL MARE NOSTRUM,
SOCIEDAD ANONIMA**

Concesionaria del Estado

EMISIÓN DE OBLIGACIONES «FEBRERO 1974, INTERIOR»

Pago de cupón

Se pone en conocimiento de los tenedores de las obligaciones que integran la emisión «Febrero 1974, interior», que el

próximo día 5 de febrero vence el cupón número 20, cuyo importe se hará efectivo por esta Sociedad emisora contra la entrega del citado cupón, en el domicilio social de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, Alcalá, 27, Madrid.

Madrid, 19 de enero de 1984.—El Consejero-Director general.—830-C.

EDICIONES SURCO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en paseo de Gracia, número 87, ático C, en primera convocatoria, el día 28 de marzo de 1984, a las trece horas, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Ratificar la decisión del Administrador único de la Sociedad, de fecha 17 de enero de 1984, de acudir al Juzgado solicitando los beneficios legales de la suspensión de pagos de la Compañía.

2.º Designar la persona o personas que deban ostentar la plena representación de la Sociedad en el citado expediente, con facultad para intervenir en todas sus cuestiones e incidencias, modificando incluso la proposición de convenio si lo estime conveniente, y ratificarse en todos los trámites procesales en que sea exigible.

3.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 17 de enero de 1984.—«Ediciones Surco, S. A.», el Administrador.—246-16.

URALITA, S. A.

Amortización obligaciones h i poterarias convertibles, emisión 30 de abril de 1977

De acuerdo con la escritura de la emisión de obligaciones referenciada, han quedado amortizadas y para reembolsar, a partir del 30 de abril del año actual, las 79.866 obligaciones restantes de la emisión, cuya numeración es la siguiente:

1/ 100, ambas inclusive.

1.101/ 36.572, ambas inclusive.

201.707/ 205.150, ambas inclusive.

207.151/ 207.700, ambas inclusive.

209.701/ 250.000, ambas inclusive.

Dichos títulos serán abonados a razón de 1.000 pesetas, o sea su valor nominal.

Los títulos deberán llevar adherido el cupón número 14 y último, que, a su vez, será liquidado en la misma fecha y a razón de 53.9474 pesetas.

Los pagos se efectuarán en el domicilio social, calle de Mejía Lequerica, 10, y en las oficinas de las siguientes Entidades:

Banca March.

Banco de Bilbao.

Banco Central.

Banco Español de Crédito.

Banco Hispano Americano.

Banco de Progreso.

Banco Popular Español.

Banco de Santander.

Banco de Vizcaya.

Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 19 de enero de 1984.—«Uralita, Sociedad Anónima»,—El Secretario general, José I. Fernández-España López-Rúa, 788-C.